Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

Aguazul, marzo 05 del año 2024

ALCALDIA DE AGUAZUL
SEC. EDUCACIÓN Y CULTURA
12 MAR 2024
RECIBIDO POR:
HORA 2:40PM
RADICADO N°: FOLIOS: 15

Señores:
Alcaldía Municipal de Aguazul
CARLOS ANTONIO ORJUELA CATIBLANCO
Secretario de Despacho: Secretaría de Educación y Cultura
Supervisor delegado Conv. 001-2024
Calle 11 # 11-35 Palacio Municipal Aguazul Casanare

Asunto. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

Referencia: Convenio 001 del 16 de enero del año 2024, objeto: "Aunar esfuerzos para promover, fomentar difundir, proteger, recuperar, conservar y divulgar el patrimonio cultural de actividades artísticas y culturales en el marco del XXXV Festival del Arroz en el municipio de Aguazul Casanare."

Cordial saludo,

Adjunto a este oficio hago entrega de los documentos que subsanan los pendientes relacionados en el comunicado de fecha 01 de marzo del año 2024 con asunto "devolución del informe final de actividades"; lo anterior, con el fin de que sean revisados y ubicados en las carpetas que corresponda.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Mayerly Cloded Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
Rep. Legal Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
NIT. 844.003.995-9

ALCALDÍA DE AGUAZUL

-105

160.34.10

Aguazul, marzo 01 de 2024.

Señora:
MAYERLY CLODED DIMÁS PLAZAS
R/L de la "Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas"
asofolsa@gmail.com
Aguazul,

Asunto: Devolución de informe final de actividades
Referencia: Convenio de la ejecución del proceso MA-SE-CDCA-001-2024 y su adicional.

Reciba un cordial saludo,

Deseándole éxitos en sus labores diarias; una vez revisado el informe de ejecución del proceso MA-SE-CDCA-001-2024 y respectivo adicional, encontramos que hace falta ciertos documentos que son relevantes para la entrega del informe, de acuerdo a las actividades sustentado en el estudio previo numeral 9.1 y el adicional 6.1, en el siguiente cuadro, en observaciones, se encuentra reflejado lo que hace falta por entregar.

ESTUDIO PREVIO NUMERAL 9.1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ADICIONAL	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1.	**APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICA Y CULTURALES**							
1.6	Alquiler y operación de un generador eléctrico con capacidad mínima 80 Kva, cabina insonorizada, conexión 220v, motor diesel. Incluye transporte desde el lugar de origen, técnico operador durante el tiempo de servicio y combustible.	Global	5		5	$ 1.725.500	$ 8.627.500	Hace falta un comprobante de pago, por un valor de $1.377.500
1.7	Color fest: garantizar un espectáculo que fusiona música electrónica, el arte, la danza y polvos de colores: espectáculo de música juvenil mezclada en vivo con disponibilidad de DOS (2) disckjockey`s, animadores, efectos especiales: cañon de espuma de colores, cryojets, danza urbana, show fusionado con mínimo mil (1000) unidades de polvo Holi (polvo de colores no tóxico) que se entregarán a los asistentes para interactuar durante el show.	Global	1		1	$ 29.000.000	$ 29.000.000	Hace falta cédula y RUT de Mao Sanabria
2	**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES**							
2.2	Realizar la presentación artística de un cantante del género musical llanero, de procedencia y/o residencia local. Artista que cuente con certificaciones de participación en mínimo diez (10) eventos de nivel local; La duración de cada presentación será durante mínimo veinte (20) minutos en una sola salida en el que deberá interpretar	Presen-tación	6	3	9	$ 2.000.000	$ 18.000.000	Hace falta RUT de Daniel Torres Niño

1
Enviado
7-03-24

	canciones de sus grabaciones y reconocidas en el género musical.							
2.6	Realizar la presentación artística de un cantante del género musical llanero. Artista que cuente con mínimo dos (2) grabaciones musicales y certificar su participación en mínimo diez (10) eventos de nivel regional y/o nacional; La duración de cada presentación será durante mínimo treinta (30) minutos en una sola salida en el que deberá interpretar canciones de sus grabaciones y reconocidas en el género musical. La presentación incluye el acompañamiento musical de un grupo base de música llanera conformado por mínimo cuatro músicos (Arpa y/o bandola, Cuatro, Bajo y Maracas).	Presen-tación	4		4	$ 18.000.000	$ 72.000.000	A la Corporación Forjando progreso, R/L CAMILO ENRIQUE RIVAS, FALTA EL RUT Y CEDULA DEL R/L
2.8	Realizar la presentación de un (01) artista del género musical llanero, que cuente con mínimo cinco (5) grabaciones musicales y certificar su participación en mínimo diez (10) eventos de nivel nacional. La duración de la presentación será durante mínimo cuarenta y cinco (45) minutos en una sola salida en la que deberá interpretar sus canciones más reconocidas en el género musical, la presentación incluye el acompañamiento musical de un grupo base de música llanera conformado por mínimo cuatro músicos (Arpa y/o bandola, Cuatro , Bajo y Maracas.	Presen-tación	1		1	$ 40.000.000	$ 40.000.000	Hace falta cédula y RUT del contratante
2.9	Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un artista exponente del género musical llanero, que cuente con mínimo veinticinco (25) años de trayectoria musical y experiencia de participación en eventos a nivel Nacional e internacional, demostrar haber sido nominado y/o ganador de premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizará la presentación acompañado de su grupo base musical conformada por mínimo de cuatro (4) integrantes. Realizará su presentación durante mínimo una (1) hora en escena interpretando las canciones más reconocidas de sus grabaciones musicales en el género musical llanero.	Presen-tación	1	2	3	$ 60.000.000	$ 180.000.000	Hace falta el Rut del artista Cholo

2,15	Garantizar la presentación artística de un cantante/banda/orquesta/ con su agrupación musical, expositores de la música vallenata y/o tropical y/o merengue, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional, acreditar su trayectoria en eventos de nivel nacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar trayectoria de su carrera artística superior a quince (15) años. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de una (1) hora, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar mínimo ocho (08) artistas en la tarima durante el show (músicos y voces). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presen-tación	1	1	2	$ 90.000.000	$ 180.000.000	Hace falta RUT y Cédula del R/L de Forjando progreso, lo mismo para RICARENA
2.16	Garantizar la presentación artística de un cantante/banda/orquesta/ con su agrupación musical, expositores de la música popular colombiana, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional, acreditar su trayectoria en eventos de nivel nacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar vigencia y posicionamiento de su carrera artística mediante plataformas virtuales que tengan más de 1 millón de seguidores y/o suscriptores. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de una (1) hora, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar mínimo ocho (08) artistas en la tarima durante el show (músicos y voces). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presen-tación	2		2	$ 115.000.000	$ 230.000.000	1. Hace falta RUT y Cédula del R/L de Forjando progreso, de NIKO HERNÁNDEZ 2. Hace falta RUT y Cédula del R/L de Forjando progreso, de JHONNY RIVERA

2,17	Garantizar la presentación artística de una banda u orquesta con su agrupación musical, expositores de la música popular y/o tropical, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional, acreditar su trayectoria en eventos de nivel nacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de una (1) hora, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar mínimo siete (07) artistas en la tarima durante el show (músicos y voces). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presen-tación	1	1	2	$ 48.000.000	$ 96.000.000	1. Hace falta RUT y Cédula del R/L de Forjando progreso, de GRUPO DOMINIO 2. Hace falta RUT y Cédula del R/L de Forjando progreso, de ORQUESTA MATECAÑA
2,21	Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas.	Presen-tación	8		8	$ 1.400.000	$ 11.200.000	1. Falta RUT y Cédula de Aurelio Gómez Pedraza.
2,22	Cubrir la actividad con los servicios artísticos de un (01) presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acredite haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla regional y/o nacional; quien realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo cuatro (4) horas.	Presen-tación	5	4	9	$ 2.500.000	$ 22.500.000	1. Falta RUT de Yehison Fernando Pedraza Porras 2. Falta RUT de Yesenia Suarez Rico 3. Falta RUT de José Severo Suarez 4. Falta RUT de Oscar Ándres González
2,23	Presentación show artístico discjockey (dj) de música contemporánea, mezcla musical en vivo en consola, tiempo mínimo una (1) hora	Presen-tación	2		2	$ 555.000	$ 1.110.000	1. Falta copia de cédula y RUT de Fabio Ándres Manrique 2. Falta copia de cédula y RUT de Sebastián Calvo
2,24	Realizar presentación de danzas (Música folclórica nacional), cada una estará integrada por mínimo cinco (5) parejas de baile en escena, y vestirán trajes representativos de la danza regional, además implementará la indumentaria adecuada y el maquillaje artístico durante la presentación, la	Presen-tación	2	4	6	$ 4.000.000	$ 24.000.000	1. Falta copia de cédula y RUT de Yenny Milena Diaz 2. Falta copia de cédula y RUT de Diego Armando García 3.Falta copia de

	actividad deberá tener una duración mínima de diez (10) minutos.							cédula y RUT de Karol Daniela Valero

ADICIONAL 6.1

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	ADICIONAL	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1	Artista en danza llanera, con experiencia acreditada como jurado calificador. Trayectoria superior a cinco (5) años.	3			$ 2.000.000	$ 6.000.000	1. Falta copia de cédula y RUT de MAIRA ALEJANDRA FIRACATIVE MORA 2. Falta copia de cédula y RUT de JHON ALEXANDER AGUIRRE 3. Falta copia de cédula y RUT de ÁLVARO ENRIQUE RICO
3	Realizar la presentación artística de un cantante del género musical llanero, de procedencia y/o residencia local o regional. Artista que cuente con mínimo dos (2) grabaciones musicales tipo álbum o sencillo y certificar su participación en mínimo diez (10) eventos de nivel local; La duración de cada presentación será durante mínimo treinta (30) minutos en una sola salida en el que deberá interpretar canciones de sus grabaciones y reconocidas en el género musical.	1			$ 4.000.000	$ 4.000.000	EL ARTISTA, DELFIN HERNANDEZ RINCÓN NO CUENTA CON RUT, NI COPIA DE LA CÉDULA
4	Presentación de danza urbana: Muestra artística y cultural mediante la puesta en escena de una (1) Presentaciones de danza (Música de géneros urbano internacional), cada una estará integrada por mínimo cinco (5) parejas de baile en escena, las cuales tendrán que contar con reconocimiento a nivel local, y vestirán trajes representativos de esta danza, además implementará la indumentaria adecuada y lucir un maquillaje artístico durante la presentación, la actividad deberá tener una duración máxima de veinte (20) minutos.	1			$ 4.000.000	$ 4.000.000	EL ARTISTA, EDISON FABIÁN DIMAS, NO TIENE RUT, NI COPIA DE LA CÉDULA
5	Presentación artística de músicos y/o cantantes de géneros alternativos, latinoamericanos, contemporáneos. Artistas oriundos / procedentes / residentes / con arraigo en el municipio de Aguazul. Interpretación de voz en vivo, (instrumentos de secuencia musical complementada con el show en tarima o dj mezclando en vivo o pista musical).	3			$ 1.000.000	$ 3.000.000	1. EL ARTISTA, EDUVILDER CATIMAY, NO TIENE RUT, NI COPIA DE LA CÉDULA 2. LA ARTISTA, LIDA MABEL DÍAZ, NO TIENE RUT, NI COPIA DE LA CÉDULA 3. EL ARTISTA, ANDRES SIERRA PLAZAS, NO TIENE RUT, NI COPIA DE LA CÉDULA

6	Logística de seguridad para el evento con personal capacitado, con experiencia certificada en mínimo cinco (5) eventos, identificados con prendas distintivas. Funciones de vigilancia, control de accesos, medidas persuasivas de seguridad, comunicación permanente con organización del evento y autoridades de policía y organismos de socorro. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente. Mínimo veinte (20) personas más cuatro (4) coordinadores, durante tres (3) días de eventos. Incluye disponibilidad durante diez (10) horas cada día. Alimentación, hidratación y refrigerio durante la jornada está incluido en el servicio.	1	1	2	$ 15.000.000	$ 30.000.000	1. EL R/L ÁLVARO CONDIA VARGAS, NO TIENE RUT, NI COPIA DE LA CÉDULA
9	Publicidad, divulgación, convocatoria y cubrimiento de prensa al evento en medios de comunicación digitales: catorce (14) medios de comunicación digitales con presencia en al menos una red social popular en la región.	1			$ 7.600.000	$ 7.600.000	EDWIN ANATOLIO RIVERA NO CUENTA CON RUT, NI COPIA DE LA CÉDULA

Atentamente,

CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación y Cultura

Reviso: Luz Marina Riveros Chaparro
Profesional Contratado SEyC contrato 055-2024

Proyectó: Cindy Yohana Bernal Ávila
Profesional Contratado SEyC CPS 081-2024
Folios:

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

Aguazul, febrero 27 del año 2024

ALCALDÍA DE AGUAZUL
SEC. EDUCACIÓN Y CULTURA
27 FEB 2024
RECIBIDO POR:
HORA 5:02pm
RADICADO N°: FOLIOS: 12 carp 4 Solapas xra revisión

Señores:
Alcaldía Municipal de Aguazul
CARLOS ANTONIO ORJUELA CATIBLANCO
Secretario de Despacho: Secretaría de Educación y Cultura
Supervisor delegado Conv. 001-2024
Calle 11 # 11-35 Palacio Municipal Aguazul Casanare

Asunto. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES
Referencia: Convenio 001 del 16 de enero del año 2024, objeto: "Aunar esfuerzos para promover, fomentar difundir, proteger, recuperar, conservar y divulgar el patrimonio cultural de actividades artísticas y culturales en el marco del XXXV Festival del Arroz en el municipio de Aguazul Casanare."

Cordial saludo,

Adjunto a este documento hago entrega del informe final de actividades del convenio de la referencia con el siguiente contenido:

- Informe descriptivo con registro fotográfico de las actividades con cargo presupuestal al municipio de Aguazul y a la Entidad Cooperante; en cada ítem se anexan los documentos soporte de cada proveedor y/o prestador del servicio vinculados a las actividades: contrato, factura y/o documento equivalente, rut y copia del documento de identidad, acreditación del cumplimiento del perfil para el caso de los artistas.
- Informe financiero.
- Certificación de cancelación de cuenta bancaria creada para manejo del anticipo.
- Certificación y soportes de pago de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo del anticipo.
- Factura electrónica de venta (en borrador para su revisión)
- Certificación bancaria para depósito del pago final.
- Planilla de seguridad social mes Enero del año 2024.
- Certificación de aportes a seguridad social, emitida por el Contador Público.
- Copia de los documentos del Contador Público.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Mayerly Cloded Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
Rep. Legal Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas - NIT. 844.003.995-9

Informe Final de Actividades

Convenio No.

001 del 16 de enero de 2024

Objeto

"Aunar esfuerzos para promover, fomentar difundir, proteger, recuperar, conservar y divulgar el patrimonio cultural de actividades artísticas y culturales en el marco del XXXV Festival del Arroz en el municipio de Aguazul Casanare"

Tabla de contenido

1. **Introducción.**
2. **Objetivo general.**
3. **Objetivos específicos.**
4. **Actividades desarrolladas con cargo al aporte de la Entidad Contratante.**
5. **Actividades desarrolladas con cargo al aporte de la Entidad Cooperante.**

Anexos

- Factura Electrónica de Venta No. A-81
- Certificación cuenta bancaria.
- Certificación Seguridad Social y PILA mes enero de 2024.
- Informe Financiero y de amortización del anticipo.
- Soportes de cumplimiento aportes a cargo de la Entidad Contratante: Contratos y comprobantes de pago a proveedores y/o prestadores de servicios.
- Soportes de cumplimiento aportes a cargo de la Entidad Cooperante: Contratos y comprobantes de pago a proveedores y/o prestadores de servicios.
- Certificación de Cancelación cuenta creada para manejo del anticipo.
- Certificación de rendimientos financieros.

1. Introducción

La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas y la alcaldía del Municipio de Aguazul, suscribieron el Convenio No. 001 del 16 de enero del año 2024, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para promover, fomentar difundir, proteger, recuperar, conservar y divulgar el patrimonio cultural de actividades artísticas y culturales en el marco del XXXV Festival del Arroz en el municipio de Aguazul Casanare."; el Acta de Inicio se suscribió el 17 de Enero del año 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento acorde con el estatuto de rentas y la aprobación de pólizas.

En cumplimiento de lo establecido contractualmente, presentamos el informe final de actividades, en el cual se evidencia ejecución y cumplimiento a todas las obligaciones contractuales; además se entrega el documento denominado "Informe Financiero" en el cual se relacionan los proveedores y/o prestadores del servicio que se vincularon para cada actividad, indicando los pagos que se realizaron y se anexan los documentos soporte.

DATOS DEL CONTRATO

Tipo:	Convenio de Asociación
Número del convenio:	001 del 16 de enero del año 2024.
Fecha del convenio:	16 de enero del año 2024.
Fecha de Inicio:	17 de enero del año 2024.
Plazo de ejecución:	Quince (15) días del calendario.
Entidad Cooperante:	Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas.
Nit:	844.003.995-9.
Representante legal:	Mayerly Cloded Dimas Plazas.
C.C. No.:	33.645.167 de Aguazul

		Aportes del Municipio de Aguazul (Alcaldía)	**Aportes de la Entidad Cooperante (ASOFOLSA)**
Valor inicial del convenio:	$1.271.994.470 - Mil doscientos setenta y un millones novecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta pesos m/cte.	($1.199.994.470) Mil ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos m/cte.	($72.000.000) Setenta y dos millones de pesos m/cte.
Adicional No. 1 al convenio	$426.643.200 – Cuatrocientos veintiséis millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos m/cte.	$388.243.200 – Trescientos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos m/Cte.	$38.400.000 – Treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos m/cte.
Valor Total del convenio	$1.698.637.670 – Mil seiscientos noventa y ocho millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta pesos m/cte.	$1.588.237.670 – Mil quinientos ochenta y ocho millones doscientos treinta y siete mil seiscientos setenta pesos m/cte.	$110.400.000 – Ciento diez millones cuatrocientos mil pesos m/cte.

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

4

2. Objetivo General

Presentar las evidencias del desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas en el marco de ejecución del Convenio No. 001 del 16 de enero del año 2024, con el respectivo registro fotográfico y la relación de los demás soportes documentales y anexos.

3. Objetivos Específicos

- Realizar la descripción detallada de las actividades realizadas.
- Entregar un registro fotográfico de las actividades realizadas en el marco de ejecución del contrato.
- Relacionar los soportes documentales, contables y fotográficos para cada actividad.
- Proceder con el cobro correspondiente a la ejecución de las actividades.

4. Ejecución de actividades

De acuerdo con la planeación de las actividades, la cual se realizó conjuntamente entre La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas y la Supervisión delegada del convenio, las actividades se desarrollaron desde el miércoles 17 hasta el domingo 21 de enero del año 2024 en diferentes lugares en los que se acondicionaron los elementos logísticos para realizar las presentaciones artísticas contempladas en el convenio con cargo a los aportes de las partes.

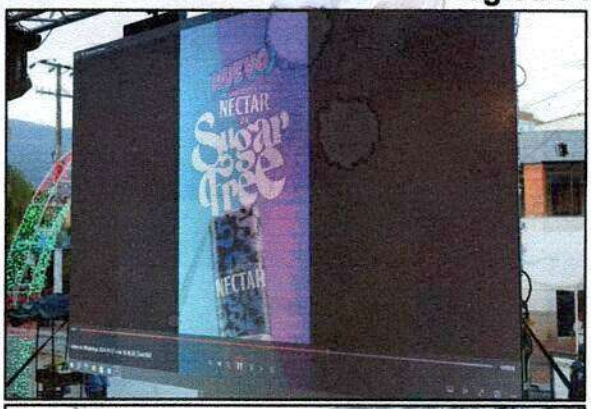
Con ítems de la logística técnica para eventos (pantalla LED, tarima modular, carpa hangar, sistema de sonido e iluminación, generador eléctrico), se dispusieron escenarios para realizar la presentación de las actividades artísticas y culturales en el marco de la realización de las actividades culturales, folclóricas y tradicionales propias del Festival Nacional del Arroz: En el parque central Los Canaguaros se dispuso escenario en las fechas y lugares que se relacionan a continuación: el miércoles 17 de enero en la carrera 17 con calle 10; el jueves 17 de enero en la calle 9 con carrera 18; el viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de enero en la carrera 17 con calle 9. Además, el sábado 20 de enero se dispuso un escenario en el sector Las Vegas del río Unete. En el escenario de la Villa Olímpica se dispuso una pantalla LED durante el viernes 19 de enero en el día para las presentaciones de danza llanera y canto; y en el mismo escenario se dispuso un generador eléctrico para alimentación eléctrica de la producción técnica durante el jueves 18, viernes 19 y sábado 20 de enero de 2024. En el coliseo equino del municipio se dispuso otro escenario el jueves 18 de enero de 2024, escenario en el cual también se realizaron actividades artísticas y culturales el sábado 20 de enero.

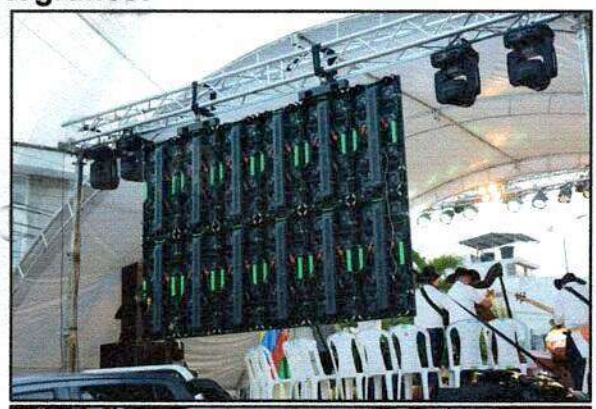
A continuación, se describen de manera detallada los eventos y la ejecución de cada actividad con su respectivo registro fotográfico y la relación del proveedor o prestador del servicio que se vinculó para el cumplimiento de las actividades.

Ítem	Actividad	U/M	Cant.
1.1	Alquiler y operación de pantalla LED outdoor de 3m x 2m, estructura truss en aluminio de 40x40, CCTV a 2 cámaras con camarógrafo a cargo para cada cámara, procesador de video y técnico operador del CCTV	Unidad	2

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS, 16.185.439 de Florencia	Se prestó el servicio de alquiler y operación de una (1) pantalla LED outdoor de 3m x 2m y los complementos técnicos de acuerdo con las especificaciones del ítem, para el evento artístico de apertura oficial del XXXV Festival Nacional del Arroz, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.

Registro Fotográfico:













ANEXOS

ÍTEM 1.1

Alquiler y operación de pantalla LED outdoor de 3m x 2m, estructura truss en aluminio de 40x40, CCTV a 2 cámaras con camarógrafo a cargo para cada cámara, procesador de video y técnico operador del CCTV

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	01-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	16.185.439 de Florencia
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CL 17 # 16 - 06 - 3106982546.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de alquiler y operación de una (1) pantalla LED outdoor de 3m x 2m, para la apertura oficial en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Tres millones ciento noventa y cinco mil pesos m/cte. - ($3.195.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Un millón quinientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. ($1.597.500) y el pago final de Un millón quinientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. ($1.597.500) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Alquiler y operación de pantalla LED outdoor de 3m x 2m, estructura truss en aluminio de 40x40, CCTV a 2 cámaras con camarógrafo a cargo para cada cámara, procesador de

8

video y técnico operador del CCTV. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
C.C. No. 16.185.439 de Florencia

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 590	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 17 de 2024

PAGADO A : LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS

DOCUMENTO: 16.185.439 de Florencia

VALOR: Un millón quinientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 01-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler y operación de una (1) pantalla LED outdoor de 3m x 2m, para la apertura oficial en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	$1.597.500

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 1.597.500
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 191.700
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 63.900
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 1.341.900

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	16.185.439 de Florencia
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

10

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 01-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler y operación de una (1) pantalla LED outdoor de 3m x 2m, para la apertura oficial en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 1.597.500**
Un millón quinientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte.	**$ 1.597.500**

Aceptada, Cliente

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

11

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 591	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 18 de 2024**
PAGADO A :	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
DOCUMENTO:	**16.185.439 de Florencia**
VALOR:	**Un millón quinientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 01-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler y operación de una (1) pantalla LED outdoor de 3m x 2m, para la apertura oficial en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$1.597.500**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 1.597.500**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 191.700**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 63.900**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 1.341.900**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS 16.185.439 de Florencia
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

FECHA: Enero 18 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 01-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler y operación de una (1) pantalla LED outdoor de 3m x 2m, para la apertura oficial en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 1.597.500**
Un millón quinientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte.	**$ 1.597.500**

Aceptada, Cliente

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT.
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14960979183

(415)7707212489984(8020) 000001496097918 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 1 8 5 4 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	16185439	1 9 9 7 1 2 0 5

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANDOVAL	CONTRERAS	LUIS	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
STAR SOUND LUCES (EVENTOS Y PRODUCCIONES)	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CL 17 16 06 BRR LIBERTADORES

42. Correo electrónico lufesanco.1978@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 9 8 2 5 4 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 2 0 6 0 8	8 2 9 9	2 0 1 2 0 6 0 8		5 6 2 1	4 7 4 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 03 / 12 : 34: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANDOVAL CONTRERAS LUIS FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

1 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **16.185.439**

SANDOVAL CONTRERAS

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1978**

FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

05-DIC-1997 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-4604000-00945728-M-0016185439-20171011 0058063689A 1 48980576

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
FUNDACION JHONGER'S. NIT 900.378.241-6; Representante legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo C.C: 1.116.542.571 de Aguazul.	Se prestó el servicio de alquiler y operación de una (1) pantalla LED outdoor de 3m x 2m y los complementos técnicos de acuerdo con las especificaciones del ítem, el viernes 19 de enero del año 2024 en el escenario de la Villa Olímpica en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz para el evento de presentaciones de música, canto, danza llanera criolla y estilizada en municipio de Aguazul Casanare.

Registro Fotográfico:













Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

16

ANEXOS

ÍTEM 1.1

Alquiler y operación de pantalla LED outdoor de 3m x 2m, estructura truss en aluminio de 40x40, CCTV a 2 cámaras con camarógrafo a cargo para cada cámara, procesador de video y técnico operador del CCTV

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **FUNDACION JHONGER'S (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	98-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**FUNDACION JHONGER'S, Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo - C.C: 1.116.542.571 de aguazul**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	Nit: 900.378.241-6
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CR 14 # 12-57 - 3204792967.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de alquiler y operación de una (1) pantalla LED outdoor de 3m x 2m, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el viernes 19 de enero del año 2024 en el escenario de la Villa Olímpica para el evento de presentaciones de música, canto, danza llanera criolla y estilizada en municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Tres millones ciento noventa y cinco mil pesos m/cte. - ($3.195.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Un millón quinientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. ($1.597.500) y el pago final de Un millón quinientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. ($1.597.500) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Alquiler y operación de pantalla LED outdoor de 3m x 2m, estructura truss en aluminio de 40x40, CCTV a 2 cámaras con camarógrafo a cargo

para cada cámara, procesador de video y técnico operador del CCTV. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS

C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

FUNDACION JHONGER'S, Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo - C.C: 1.116.542.571 de aguazul
C.C. No. Nit: 900.378.241-6

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 655	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 17 de 2024**
PAGADO A :	**FUNDACION JHONGER'S, Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo - C.C: 1.116.542.571 de aguazul**
DOCUMENTO:	**Nit: 900.378.241-6**
VALOR:	**Un millón quinientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 98-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler y operación de una (1) pantalla LED outdoor de 3m x 2m, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el viernes 19 de enero del año 2024 en el escenario de la Villa Olímpica para el evento de presentaciones de música, canto, danza llanera criolla y estilizada en municipio de Aguazul Casanare.	**$1.597.500**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 1.597.500**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 191.700**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 63.900**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 1.341.900**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**FUNDACION JHONGER'S, Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo - C.C: 1.116.542.571 de aguazul**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL **R/L ASOFOLSA**	**Nit: 900.378.241-6**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 656	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 19 de 2024**
PAGADO A :	**FUNDACION JHONGER'S, Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo - C.C: 1.116.542.571 de aguazul**
DOCUMENTO:	**Nit: 900.378.241-6**
VALOR:	**Un millón quinientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 98-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler y operación de una (1) pantalla LED outdoor de 3m x 2m, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el viernes 19 de enero del año 2024 en el escenario de la Villa Olímpica para el evento de presentaciones de música, canto, danza llanera criolla y estilizada en municipio de Aguazul Casanare.	**$1.597.500**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 1.597.500**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 191.700**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 63.900**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 1.341.900**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	FUNDACION JHONGER'S, Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo - C.C: 1.116.542.571 de aguazul Nit: 900.378.241-6
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

21

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14854371805

(415)7707212489984(8020) 000001485437180 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 8 2 4 1	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION JHONGER'S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CR 14 12 57

42. Correo electrónico sergiovilla23@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 7 9 2 9 6 7	3 1 1 6 9 2 6 3 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 9 0 1 0 2	9 0 0 7	2 0 1 3 1 1 0 5		5 6 2 1	8 5 6 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 24 / 21 : 58: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-12-2023 12:55:09AM

22



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

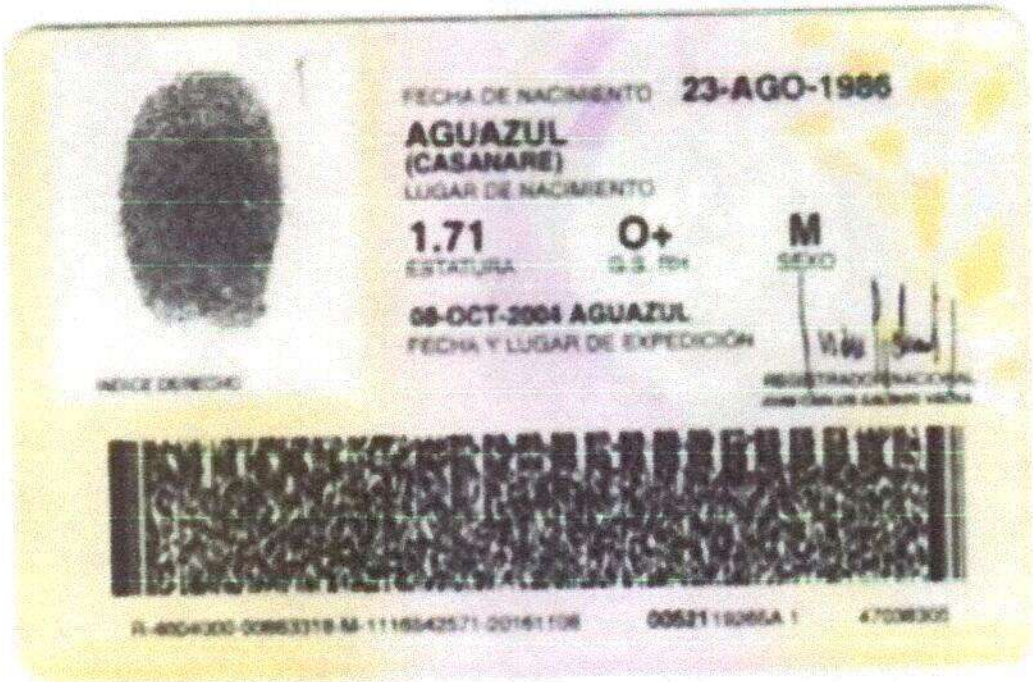
NÚMERO 1.116.542.571
VILLAMIZAR CASTILLO

APELLIDOS

SERGIO ANDRES

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1986
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
08-OCT-2004 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-4504300-00663319-M-1116542571-20161108 00521 1926A 1 4703830S

Espacio para
Logo Corporativo

FUNDACION JHONGER'S
NIT 900.378.241-
CARRERA 14 No. 12 57
Tel: (038) 3204792967
Aguazul - Colombia
fundacionjhongers@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FJ 42

Señores	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS		
NIT	844.003.995-9	**Teléfono**	(608) 6383421
Dirección	CALLE 19 N 11 12	**Ciudad**	Aguazul - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/02/2024, 09:57
Expedición	27/02/2024, 09:57
Vencimiento	27/02/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Alquiler y operación de pantalla LED outdoor de 3m x 2m, estructura truss en aluminio de 40x40, CCTV a 2 cámaras con camarógrafo a cargo para cada camara, procesador de video y técnico operador del CCTV	1.00	3,195,000.00

Total items: 1

Total Bruto	3,195,000.00
Total a Pagar	3,195,000.00

Valor en Letras:
Tres millones ciento noventa y cinco mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Consignación $ 3,195,000.00

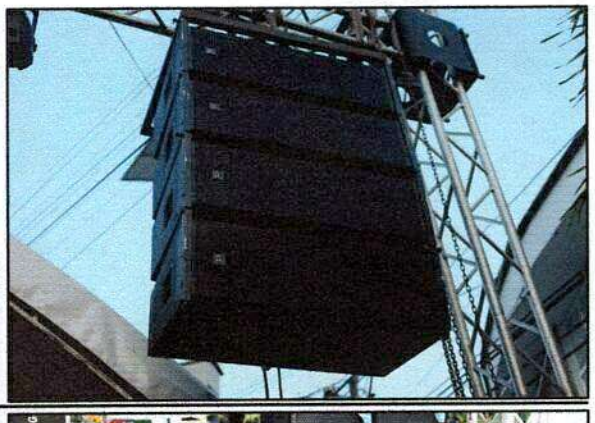
Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Actividad	U/M	Cant.
1.2	Alquiler, montaje y operación de un sistema de sonido conformado por mínimo los siguientes equipos: Audio profesional: Una (1) Consola de24 CH; Una (1) UPS de energía eléctrica; Un (1) Unidad de reproducción de sonido (pc); seis (6) cabinas de sonido profesional; tres (3) monitores; tres (3) bajos de dobles o 4 sencillos; Set de micrófonos inalámbricos, cableados y de contacto para instrumentos musicales, combinador y antenas, bases para micrófono; Iluminación del escenario: Cuatro (4) cabezas móviles; cuatro (4) Par led RGB; Una (1) Consola para control de iluminación. Estructura de montaje: Dos (2) Truss aluminio de 40x40, 3 mts c /u con dos (2) Base truss 40x40. Kit de cable para energía eléctrica y para señal de audio.	Global	6

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS; 16.185.439 de Florencia	Se realizó la vinculación contractual para la prestación del servicio de alquiler de tres (3) sistemas de sonido de acuerdo con especificaciones del ítem, para amplificación de eventos en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz, los días: miércoles 17, sábado 20 y domingo 21 de enero del año 2024 en el Parque Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.

Registro Fotográfico: miércoles 17 enero 2024



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

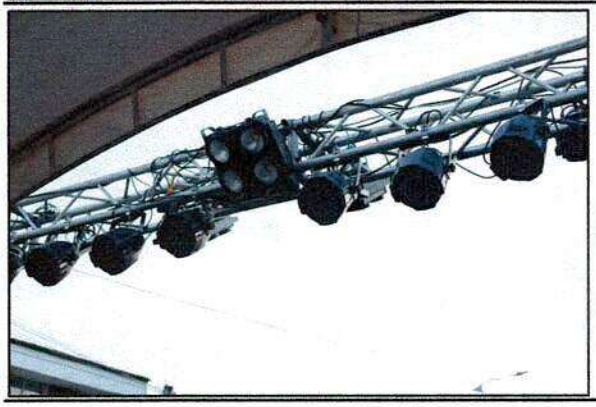
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

25



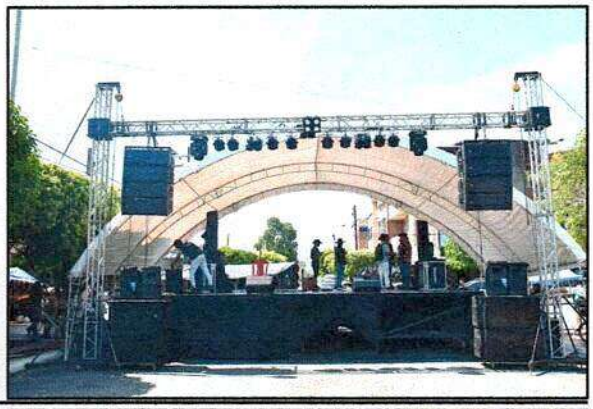


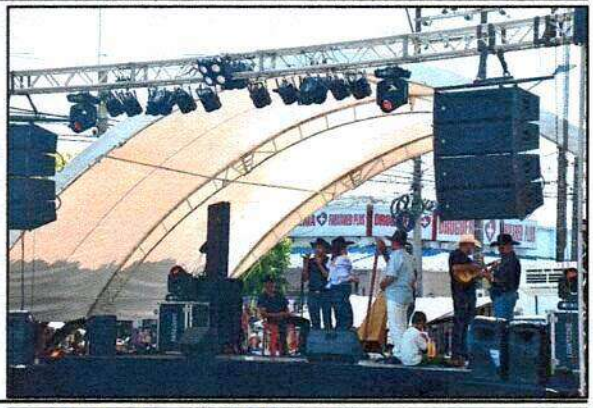
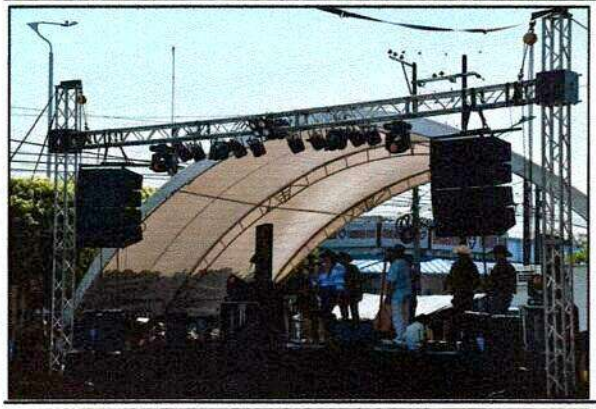




2000
2000

Sábado 20 enero 2024:

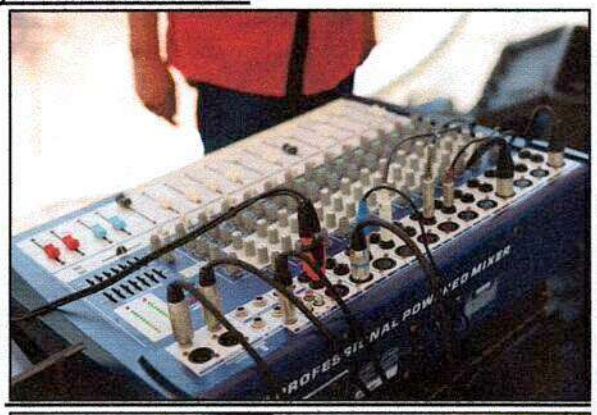






Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Domingo 21 enero 2024:










Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

28

ANEXOS

ÍTEM 1.2

Alquiler, montaje y operación de un sistema de sonido conformado por mínimo los siguientes equipos: Audio profesional: Una (1) Consola de24 CH; Una (1) UPS de energía eléctrica; Un (1) Unidad de reproducción de sonido (pc); seis (6) cabinas de sonido profesional; tres (3) monitores; tres (3) bajos de dobles o 4 sencillos; Set de micrófonos inalámbricos, cableados y de contacto para instrumentos musicales, combinador y antenas, bases para micrófono; Iluminación del escenario: Cuatro (4) cabezas móviles; cuatro (4) Par led RGB; Una (1) Consola para control de iluminación. Estructura de montaje: Dos (2) Truss aluminio de 40x40, 3 mts c /u con dos (2) Base truss 40x40. Kit de cable para energía eléctrica y para señal de audio.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS (3 SERVICIOS)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	02-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	16.185.439 de Florencia
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CL 17 # 16 - 06 - 3106982546.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de alquiler de tres (3) sistemas de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, los días: miércoles 17, sábado 20 y domingo 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Diecinueve millones quinientos mil pesos m/cte. -($19.500.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Nueve millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte. ($9.750.000) y el pago final de Nueve millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte. ($9.750.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Alquiler, montaje y operación de tres (3) sistemas de sonido conformados por mínimo los siguientes equipos: Audio profesional: Una (1) Consola de24 CH; Una (1) UPS de energía eléctrica; Un (1) Unidad de reproducción de sonido (pc); seis (6) cabinas de sonido profesional; tres (3) monitores; tres (3) bajos de dobles o 4

sencillos; Set de micrófonos inalámbricos, cableados y de contacto para instrumentos musicales, combinador y antenas, bases para micrófono; Iluminación del escenario: Cuatro (4) cabezas móviles; cuatro (4) Par led RGB; Una (1) Consola para control de iluminación. Estructura de montaje: Dos (2) Truss aluminio de 40x40, 3 mts c /u con dos (2) Base truss 40x40. Kit de cable para energía eléctrica y para señal de audio.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul

EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
C.C. No. 16.185.439 de Florencia

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 592	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 17 de 2024**
PAGADO A :	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
DOCUMENTO:	**16.185.439 de Florencia**
VALOR:	**Nueve millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 02-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de tres (3) sistemas de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, los días: miércoles 17, sábado 20 y domingo 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$9.750.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 9.750.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 1.170.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 390.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 8.190.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL **R/L ASOFOLSA**	**16.185.439 de Florencia**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 02-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de tres (3) sistemas de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, los días: miércoles 17, sábado 20 y domingo 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 9.750.000**
Nueve millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 9.750.000**

Aceptada, Cliente

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 593	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 21 de 2024
PAGADO A :	LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
DOCUMENTO:	16.185.439 de Florencia
VALOR:	Nueve millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 02-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de tres (3) sistemas de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, los días: miércoles 17, sábado 20 y domingo 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	$9.750.000

Efectivo:	X	**Valor Bruto**	$ 9.750.000
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	$ 1.170.000
Sucursal:		**(-) Retefuente**	$ 390.000
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 8.190.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	16.185.439 de Florencia
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

FECHA: Enero 21 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 02-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de tres (3) sistemas de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, los días: miércoles 17, sábado 20 y domingo 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 9.750.000**
Nueve millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 9.750.000**

Aceptada, Cliente

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

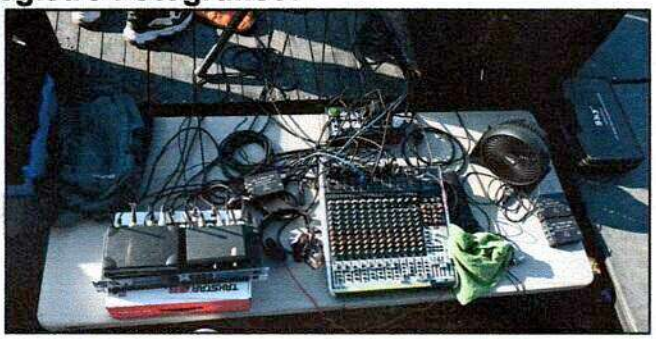
MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
WILMER FERNEY CHALA TOVAR; 12240439 de Pitalito (Huila)	Se realizó la vinculación contractual para la prestación del servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido de acuerdo con especificaciones del ítem, para amplificación del evento en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz, el jueves 18 de enero del año 2024 en el Coliseo Equino del municipio de Aguazul Casanare.

Registro Fotográfico:















ANEXOS

ÍTEM 1.2

Alquiler, montaje y operación de un sistema de sonido conformado por mínimo los siguientes equipos: Audio profesional: Una (1) Consola de24 CH; Una (1) UPS de energía eléctrica; Un (1) Unidad de reproducción de sonido (pc); seis (6) cabinas de sonido profesional; tres (3) monitores; tres (3) bajos de dobles o 4 sencillos; Set de micrófonos inalámbricos, cableados y de contacto para instrumentos musicales, combinador y antenas, bases para micrófono; Iluminación del escenario: Cuatro (4) cabezas móviles; cuatro (4) Par led RGB; Una (1) Consola para control de iluminación. Estructura de montaje: Dos (2) Truss aluminio de 40x40, 3 mts c /u con dos (2) Base truss 40x40. Kit de cable para energía eléctrica y para señal de audio.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **WILMER FERNEY CHALA TOVAR (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	03-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**WILMER FERNEY CHALA TOVAR**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	12240439 de Pitalito (Huila)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Bloque 4, Apto 201, Ciudadela La Esperanza - 3202629691.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en las Presentaciones artísticas y culturales "Tradición Aguazuleña" a desarrollarse en el Coliseo Equino el día 18 de enero del año 2024 del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Seis millones quinientos mil pesos m/cte. - ($6.500.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. ($3.250.000) y el pago final de Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. ($3.250.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Alquiler, montaje y operación de un (1) sistema de sonido conformado por mínimo los siguientes equipos: Audio profesional: Una (1) Consola de24 CH; Una (1) UPS de energía eléctrica; Un (1) Unidad de

reproducción de sonido (pc); seis (6) cabinas de sonido profesional; tres (3) monitores; tres (3) bajos de dobles o 4 sencillos; Set de micrófonos inalámbricos, cableados y de contacto para instrumentos musicales, combinador y antenas, bases para micrófono; Iluminación del escenario: Cuatro (4) cabezas móviles; cuatro (4) Par led RGB; Una (1) Consola para control de iluminación. Estructura de montaje: Dos (2) Truss aluminio de 40x40, 3 mts c /u con dos (2) Base truss 40x40. Kit de cable para energía eléctrica y para señal de audio. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
C.C. No. 12240439 de Pitalito (Huila)

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 594	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 17 de 2024**
PAGADO A :	**WILMER FERNEY CHALA TOVAR**
DOCUMENTO:	**12240439 de Pitalito (Huila)**
VALOR:	**Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 03-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en las Presentaciones artísticas y culturales "Tradición Aguazuleña" a desarrollarse en el Coliseo Equino el día 18 de enero del año 2024 del municipio de Aguazul Casanare.	$3.250.000

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 3.250.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 390.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 130.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 2.730.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	WILMER FERNEY CHALA TOVAR
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	12240439 de Pitalito (Huila)
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

41

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
12240439 de Pitalito (Huila)

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 03-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en las Presentaciones artísticas y culturales "Tradición Aguazuleña" a desarrollarse en el Coliseo Equino el día 18 de enero del año 2024 del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 3.250.000**
Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 3.250.000**

Aceptada, Cliente

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
12240439 de Pitalito (Huila)

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 595	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 18 de 2024**
PAGADO A :	**WILMER FERNEY CHALA TOVAR**
DOCUMENTO:	**12240439 de Pitalito (Huila)**
VALOR:	**Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 03-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en las Presentaciones artísticas y culturales "Tradición Aguazuleña" a desarrollarse en el Coliseo Equino el día 18 de enero del año 2024 del municipio de Aguazul Casanare.	$3.250.000

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 3.250.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 390.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 130.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 2.730.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	WILMER FERNEY CHALA TOVAR
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	12240439 de Pitalito (Huila)
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
12240439 de Pitalito (Huila)

FECHA: Enero 18 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 03-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en las Presentaciones artísticas y culturales "Tradición Aguazuleña" a desarrollarse en el Coliseo Equino el día 18 de enero del año 2024 del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 3.250.000**
Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 3.250.000**

Aceptada, Cliente

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
12240439 de Pitalito (Huila)

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14975618884

(415)7707212489984(8020) 000001497561888 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 2 4 0 4 3 9	2	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 2 4 0 4 3 9	1 9 9 4 0 6 2 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHALA	TOVAR	WILMER	FERNEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
BL 4 AP 201 CD LA ESPERANZA

42. Correo electrónico chalawilmer980@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 8 9 9 5 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 6 0 9 0 1	9 1 0 1	2 0 1 6 0 9 0 1	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 26 / 08 : 29: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHALA TOVAR WILMER FERNEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-01-2024 08:29:20AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

45



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

12.240.439

LA TOVAR

APELLIDOS

WILMER FERNEY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1975

PUERTO RICO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

20-JUN-1994 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

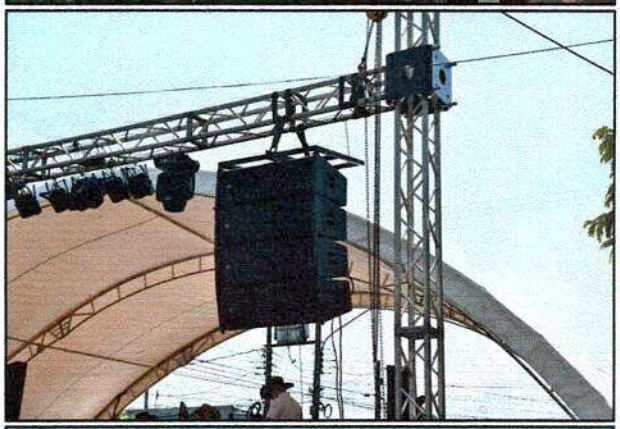
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4604000-00197224-M-0012240439-20091114 0018024145A 2 30909860

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS; 16.185.439 de Florencia	Se realizó la vinculación contractual para la prestación del servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido de acuerdo con especificaciones del ítem, para amplificación del evento en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el parque Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.

Registro Fotográfico:




















Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

48

ANEXOS

ÍTEM 1.2

Alquiler, montaje y operación de un sistema de sonido conformado por mínimo los siguientes equipos: Audio profesional: Una (1) Consola de24 CH; Una (1) UPS de energía eléctrica; Un (1) Unidad de reproducción de sonido (pc); seis (6) cabinas de sonido profesional; tres (3) monitores; tres (3) bajos de dobles o 4 sencillos; Set de micrófonos inalámbricos, cableados y de contacto para instrumentos musicales, combinador y antenas, bases para micrófono; Iluminación del escenario: Cuatro (4) cabezas móviles; cuatro (4) Par led RGB; Una (1) Consola para control de iluminación. Estructura de montaje: Dos (2) Truss aluminio de 40x40, 3 mts c /u con dos (2) Base truss 40x40. Kit de cable para energía eléctrica y para señal de audio.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	04-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	16.185.439 de Florencia
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CL 17 # 16 - 06 - 3106982546.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día viernes 18 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Seis millones quinientos mil pesos m/cte. - ($6.500.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. ($3.250.000) y el pago final de Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. ($3.250.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Alquiler, montaje y operación de un (1) sistema de sonido conformado por mínimo los siguientes equipos: Audio profesional: Una (1) Consola de24 CH; Una (1) UPS de energía eléctrica; Un (1) Unidad de reproducción de sonido (pc); seis (6) cabinas de sonido profesional; tres (3) monitores; tres (3)

bajos de dobles o 4 sencillos; Set de micrófonos inalámbricos, cableados y de contacto para instrumentos musicales, combinador y antenas, bases para micrófono; Iluminación del escenario: Cuatro (4) cabezas móviles; cuatro (4) Par led RGB; Una (1) Consola para control de iluminación. Estructura de montaje: Dos (2) Truss aluminio de 40x40, 3 mts c /u con dos (2) Base truss 40x40. Kit de cable para energía eléctrica y para señal de audio.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul

EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
C.C. No. 16.185.439 de Florencia

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

FECHA: Enero 17 de 2024 **DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA**

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 04-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día viernes 18 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare	**$ 3.250.000**
Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 3.250.000**

Aceptada, Cliente

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 596	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 17 de 2024

PAGADO A : LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS

DOCUMENTO: 16.185.439 de Florencia

VALOR: Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 04-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día viernes 18 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare	$3.250.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 3.250.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 390.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 130.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 2.730.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	16.185.439 de Florencia
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

FECHA: Enero 19 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 04-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día viernes 18 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare	**$ 3.250.000**
Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 3.250.000**

Aceptada, Cliente

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**	**VERSION:0** **PRO-CON-FOR-001**
	COMPROBANTE DE PAGO No. 597	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 19 de 2024

PAGADO A : LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
DOCUMENTO: 16.185.439 de Florencia
VALOR: Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 04-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día viernes 18 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare	$3.250.000

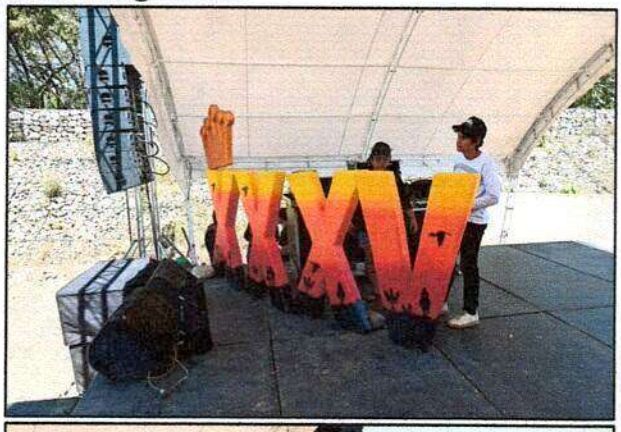
Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 3.250.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 390.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 130.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 2.730.000

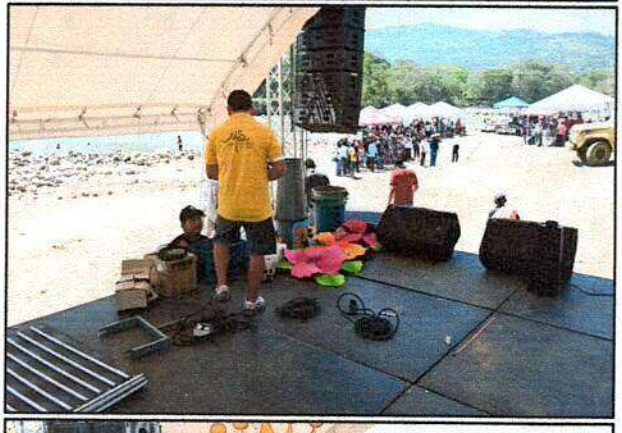
Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL **R/L ASOFOLSA**	**16.185.439 de Florencia**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
EFRAIN CARVAJAL MORENO; 74.752.403 de Aguazul	Se realizó la vinculación contractual para la prestación del servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido de acuerdo con especificaciones del ítem, para amplificación del evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz, el sábado 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.

Registro Fotográfico:

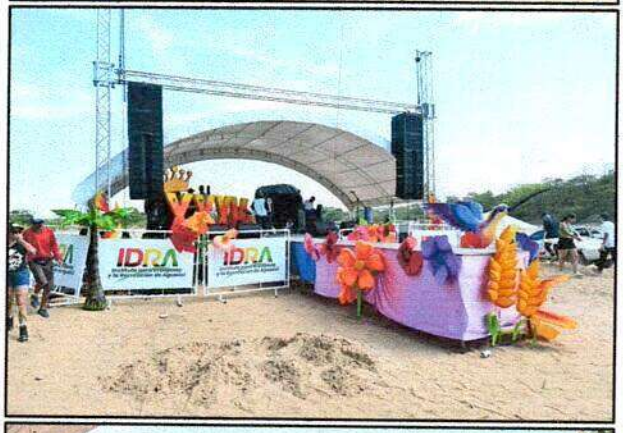
















ANEXOS

ÍTEM 1.2

Alquiler, montaje y operación de un sistema de sonido conformado por mínimo los siguientes equipos: Audio profesional: Una (1) Consola de24 CH; Una (1) UPS de energía eléctrica; Un (1) Unidad de reproducción de sonido (pc); seis (6) cabinas de sonido profesional; tres (3) monitores; tres (3) bajos de dobles o 4 sencillos; Set de micrófonos inalámbricos, cableados y de contacto para instrumentos musicales, combinador y antenas, bases para micrófono; Iluminación del escenario: Cuatro (4) cabezas móviles; cuatro (4) Par led RGB; Una (1) Consola para control de iluminación. Estructura de montaje: Dos (2) Truss aluminio de 40x40, 3 mts c /u con dos (2) Base truss 40x40. Kit de cable para energía eléctrica y para señal de audio.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **EFRAIN CARVAJAL MORENO (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	05-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**EFRAIN CARVAJAL MORENO**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	74.752.403 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	BL 2 AP 204 CD LA ESPERANZA - 3164660175.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Seis millones quinientos mil pesos m/cte. - ($6.500.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. ($3.250.000) y el pago final de Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. ($3.250.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Alquiler, montaje y operación de un (1) sistema de sonido conformado por mínimo los siguientes equipos: Audio profesional: Una (1) Consola de24 CH; Una (1) UPS de energía eléctrica; Un (1) Unidad de reproducción de sonido (pc); seis (6) cabinas de sonido profesional; tres (3) monitores; tres (3)

bajos de dobles o 4 sencillos; Set de micrófonos inalámbricos, cableados y de contacto para instrumentos musicales, combinador y antenas, bases para micrófono; Iluminación del escenario: Cuatro (4) cabezas móviles; cuatro (4) Par led RGB; Una (1) Consola para control de iluminación. Estructura de montaje: Dos (2) Truss aluminio de 40x40, 3 mts c /u con dos (2) Base truss 40x40. Kit de cable para energía eléctrica y para señal de audio.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul

EL CONTRATISTA

EFRAIN CARVAJAL MORENO
C.C. No. 74.752.403 de Aguazul

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

EFRAIN CARVAJAL MORENO
74.752.403 de Aguazul

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 05-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare	**$ 3.250.000**
Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 3.250.000**

Aceptada, Cliente

EFRAIN CARVAJAL MORENO
74.752.403 de Aguazul

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

61

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 598	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 17 de 2024
PAGADO A :	EFRAIN CARVAJAL MORENO
DOCUMENTO:	74.752.403 de Aguazul
VALOR:	Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 05-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare	$3.250.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 3.250.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 390.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 130.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 2.730.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	EFRAIN CARVAJAL MORENO
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	74.752.403 de Aguazul
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

EFRAIN CARVAJAL MORENO
74.752.403 de Aguazul

FECHA: Enero 20 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 05-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 3.250.000**
Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 3.250.000**

Aceptada, Cliente

EFRAIN CARVAJAL MORENO
74.752.403 de Aguazul

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 599	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 20 de 2024

PAGADO A : EFRAIN CARVAJAL MORENO
DOCUMENTO: 74.752.403 de Aguazul
VALOR: Tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 05-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido para amplificación en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.	$3.250.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 3.250.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 390.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 130.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 2.730.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	EFRAIN CARVAJAL MORENO
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	74.752.403 de Aguazul
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14795876473

(415)7707212489384(8020) 000001479587647 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 4 7 5 2 4 0 3	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida	2	Cédula de Ciudadanía	1 3	7 4 7 5 2 4 0 3	1 9 9 2 0 6 0 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Casanare	8 5	Aguazul	0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARVAJAL	MORENO	EFRAIN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Casanare	8 5	Aguazul	0 1 0

41. Dirección principal: BL 2 AP 204 CD LA ESPERANZA

42. Correo electrónico: ecarmoanyda12@live.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 6 6 0 1 7 5	6 3 8 4 6 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 6 0 6 0 1	7 3 1 0	2 0 0 8 0 6 0 2		9 5 1 1	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 11 - 05 / 09 : 02: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984. Nombre: CARVAJAL MORENO EFRAIN
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-11-2021 09:02:31AM

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.752.403
CARVAJAL MORENO

APELLIDOS
EFRAIN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1973
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

08-JUN-1992 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

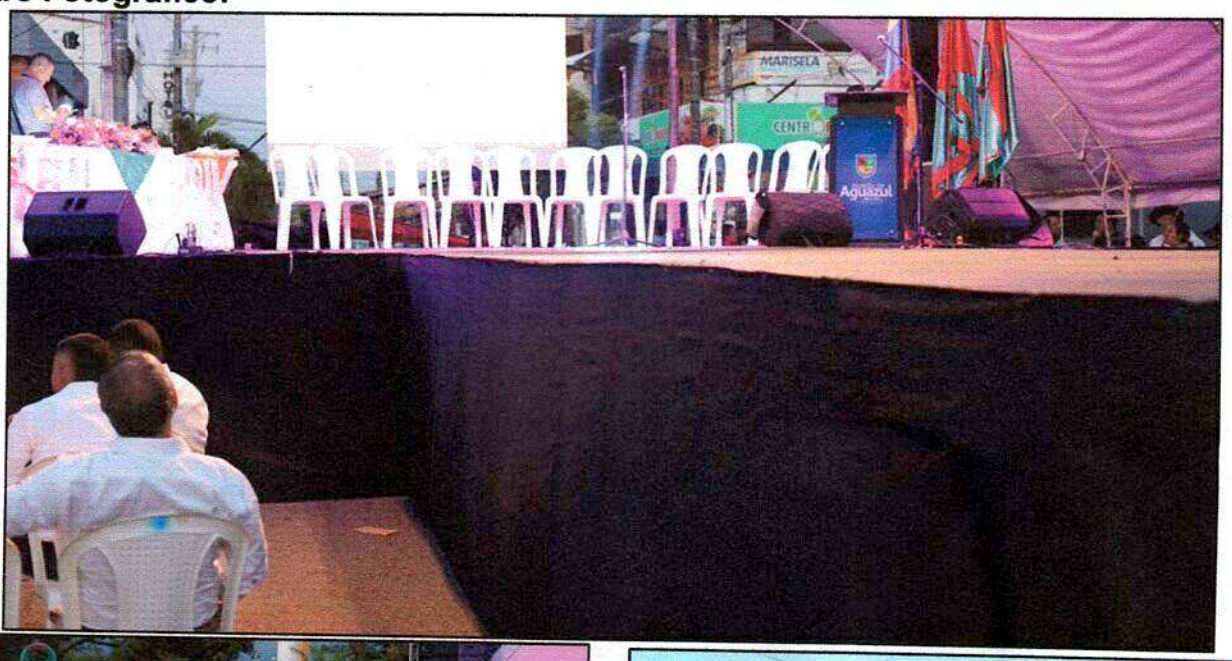
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

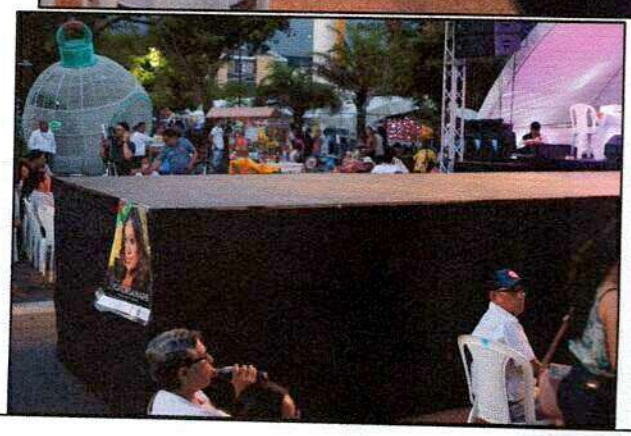
A-4604000-00168859-M-0074752403-20090813 0014865821A 3 30888078

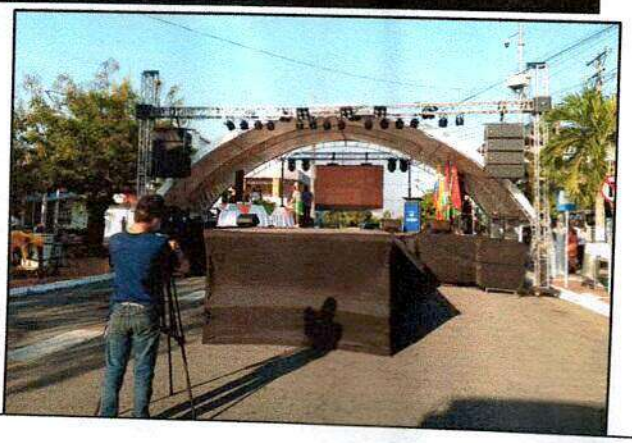
Ítem	Actividad	U/M	Cant.
1.3	Alquiler y montaje de una tarima modular. Configuración y armado de módulos de acuerdo a los requerimientos de la escenografía artística requerida. treinta (30) módulos de 2,4m x 1,2m, altura ajustable desde 1m hasta 2m; escalera de acceso con pasamanos, cubierta frontal en tela.	Global	2

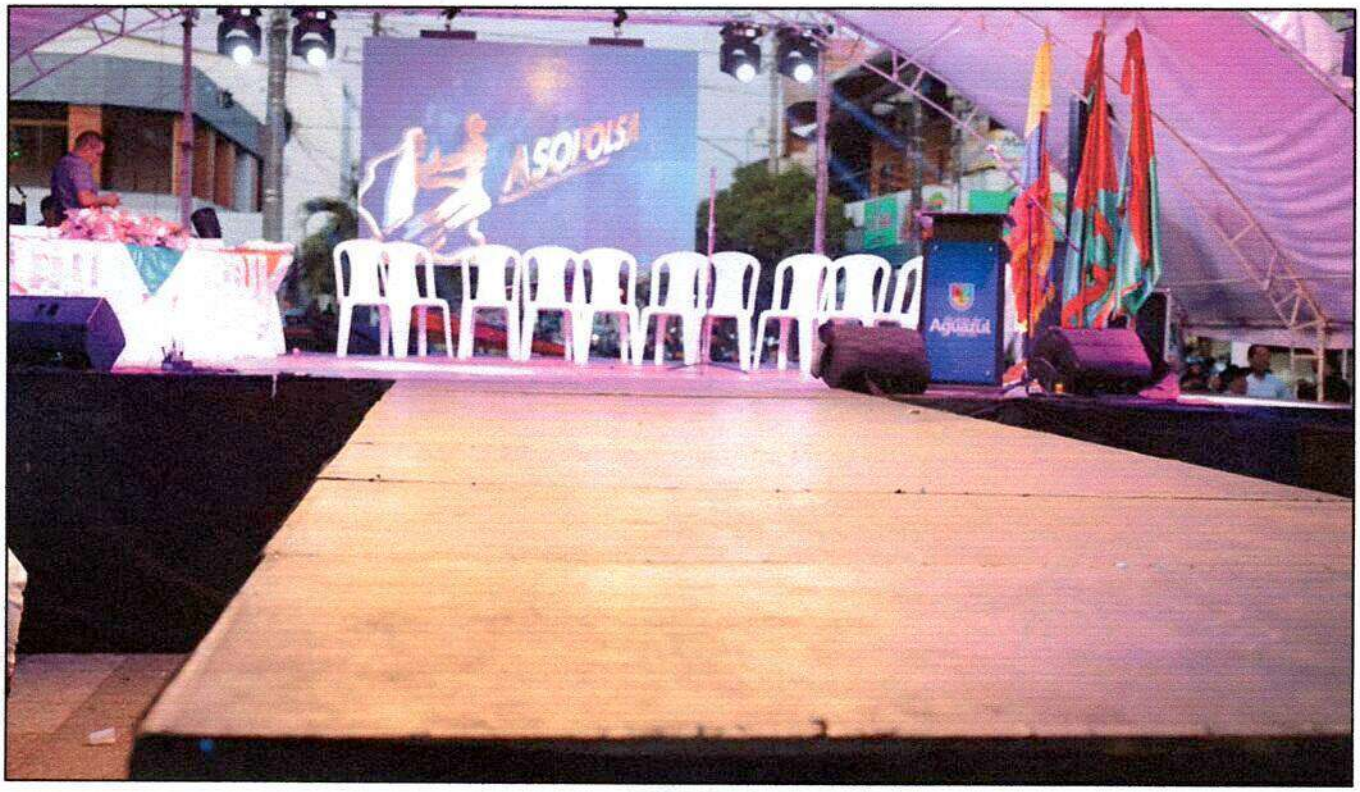
PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS; 16.185.439 de Florencia	Se realizó la vinculación contractual para la prestación del servicio de alquiler y montaje de una (1) tarima modular de acuerdo con las especificaciones del ítem, para el evento en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el parque Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.

Registro Fotográfico:








ASOFOLSA
Aguazul



ANEXOS

ÍTEM 1.3

Alquiler y montaje de una tarima modular. Configuración y armado de módulos de acuerdo a los requerimientos de la escenografía artística requerida. treinta (30) módulos de 2,4m x 1,2m, altura ajustable desde 1m hasta 2m; escalera de acceso con pasamanos, cubierta frontal en tela.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS (1 SERVICIO)**

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	06-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	16.185.439 de Florencia
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CL 17 # 16 - 06 - 3106982546.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una tarima modular, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Dos millones setecientos mil pesos m/cte. - ($2.700.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Un millón trescientos cincuenta mil pesos m/cte. ($1.350.000) y el pago final de Un millón trescientos cincuenta mil pesos m/cte. ($1.350.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Alquiler y montaje de una tarima modular. Configuración y armado de modulos deacuerdo a los requerimientos de la escenografía artística requerida. treinta (30) módulos de 2,4m x 1,2m, altura ajustable desde 1m hasta 2m; escalera de acceso con pasamanos, cubierta frontal en tela.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir**

70

drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
C.C. No. 16.185.439 de Florencia

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 600	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 17 de 2024
PAGADO A :	LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
DOCUMENTO:	16.185.439 de Florencia
VALOR:	Un millón trescientos cincuenta mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 06-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una tarima modular, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	$1.350.000

Efectivo:	X	**Valor Bruto**	$ 1.350.000
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	$ 162.000
Sucursal:		**(-) Retefuente**	$ 54.000
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 1.134.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	16.185.439 de Florencia
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 06-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una tarima modular, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 1.350.000**
Un millón trescientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 1.350.000**

Aceptada, Cliente

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 601	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 18 de 2024
PAGADO A :	LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
DOCUMENTO:	16.185.439 de Florencia
VALOR:	Un millón trescientos cincuenta mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 06-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una tarima modular, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	$1.350.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 1.350.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 162.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 54.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 1.134.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	16.185.439 de Florencia
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

FECHA: Enero 18 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 06-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una tarima modular, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 1.350.000**
Un millón trescientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 1.350.000**

Aceptada, Cliente

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
MAURICIO SANABRIA SANCHEZ; 74.752.680 de Aguazul	Se realizó la vinculación contractual para la prestación del servicio de alquiler y montaje de una (1) tarima modular de acuerdo con las especificaciones del ítem, para el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz, el sábado 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.

Registro Fotográfico:







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com


IDRA








IDRA
Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul



ANEXOS

ÍTEM 1.3

Alquiler y montaje de una tarima modular. Configuración y armado de módulos de acuerdo a los requerimientos de la escenografía artística requerida. treinta (30) módulos de 2,4m x 1,2m, altura ajustable desde 1m hasta 2m; escalera de acceso con pasamanos, cubierta frontal en tela.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **MAURICIO SANABRIA SANCHEZ (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	07-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**MAURICIO SANABRIA SANCHEZ**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	74.752.680 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CR 20 # 7 - 30 - 3112179838.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una tarima modular, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Dos millones setecientos mil pesos m/cte. - ($2.700.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Un millón trescientos cincuenta mil pesos m/cte. ($1.350.000) y el pago final de Un millón trescientos cincuenta mil pesos m/cte. ($1.350.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Alquiler y montaje de una tarima modular. Configuración y armado de modulos deacuerdo a los requerimientos de la escenografía artística requerida. treinta (30) módulos de 2,4m x 1,2m, altura ajustable desde 1m hasta 2m;

escalera de acceso con pasamanos, cubierta frontal en tela.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

MAURICIO SANABRIA SANCHEZ
C.C. No. 74.752.680 de Aguazul

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 602	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 17 de 2024**
PAGADO A :	**MAURICIO SANABRIA SANCHEZ**
DOCUMENTO:	**74.752.680 de Aguazul**
VALOR:	**Un millón trescientos cincuenta mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 07-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una tarima modular, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.	$1.350.000

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 1.350.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 162.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 54.000**
Debítese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 1.134.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	MAURICIO SANABRIA SANCHEZ
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	74.752.680 de Aguazul
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

MAURICIO SANABRIA SANCHEZ
74.752.680 de Aguazul

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 07-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una tarima modular, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 1.350.000**
Un millón trescientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 1.350.000**

Aceptada, Cliente

MAURICIO SANABRIA SANCHEZ
74.752.680 de Aguazul

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 603	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 20 de 2024**
PAGADO A :	**MAURICIO SANABRIA SANCHEZ**
DOCUMENTO:	**74.752.680 de Aguazul**
VALOR:	**Un millón trescientos cincuenta mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 07-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una tarima modular, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.	**$1.350.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 1.350.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 162.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 54.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 1.134.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**MAURICIO SANABRIA SANCHEZ**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL **R/L ASOFOLSA**	**74.752.680 de Aguazul**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

MAURICIO SANABRIA SANCHEZ
74.752.680 de Aguazul

FECHA: Enero 20 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 07-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una tarima modular, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 1.350.000**
Un millón trescientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 1.350.000**

Aceptada, Cliente

MAURICIO SANABRIA SANCHEZ
74.752.680 de Aguazul

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901252431

(415)7707212489984(8020) 000001490125243 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 7 5 2 6 8 0	4	Impuestos y Aduanas de Ycpai 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	74752680	1 9 9 3 0 6 0 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANABRIA	SANCHEZ	MAURICIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CR 20 7 30

42. Correo electrónico mauriciosanabria835@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 1 7 9 8 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 4 0 4 1 1	5 6 2 1	2 0 1 4 0 5 0 6	4 7 5 1	7 7 3 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 07 / 15 : 25: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANABRIA SANCHEZ MAURICIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-03-2023 03:25:39PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

85



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **74.752.680**
SANABRIA SANCHEZ

APELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1974**
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

02-JUN-1993 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

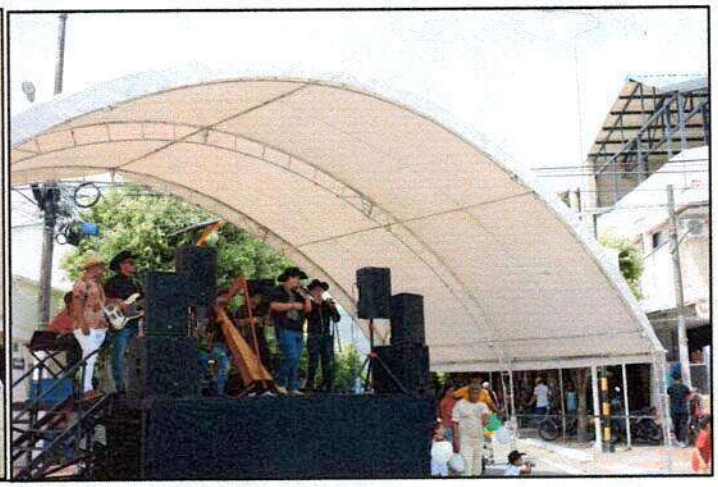
A-1500150-01150517-M-0074752680-20200802 0071388484A 1 9912722014

Ítem	Actividad	U/M	Cant.
1.4	Alquiler y montaje de una tarima modular. Configuración y armado de módulos de acuerdo a los requerimientos de la escenografía artística requerida. Quince (15) módulos de 2,4m x 1,2m, altura ajustable desde 1m hasta 2m; escalera de acceso con pasamanos, cubierta frontal en tela.	Global	3

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS; 16.185.439 de Florencia	Se contrató el servicio de alquiler y montaje de dos (2) tarimas modulares de acuerdo con las especificaciones del ítem, para los escenarios de los eventos artísticos y culturales a realizarse en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare el jueves 18 y el viernes 19 de enero del año 2024.

Registro Fotográfico:
1 TARIMA: JUEVES 18 ENERO PARQUE CANAGUAROS







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

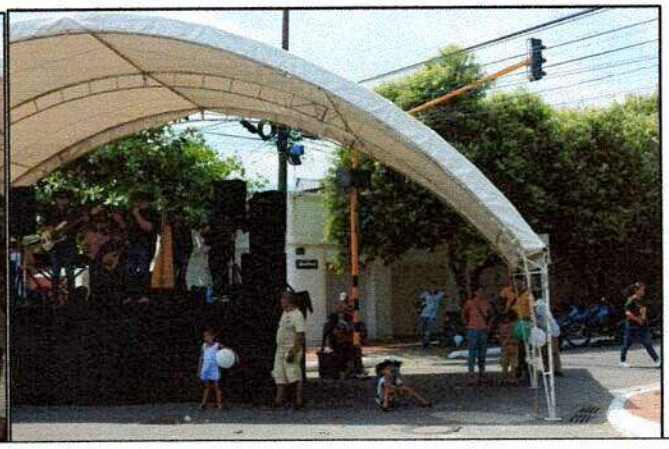
87







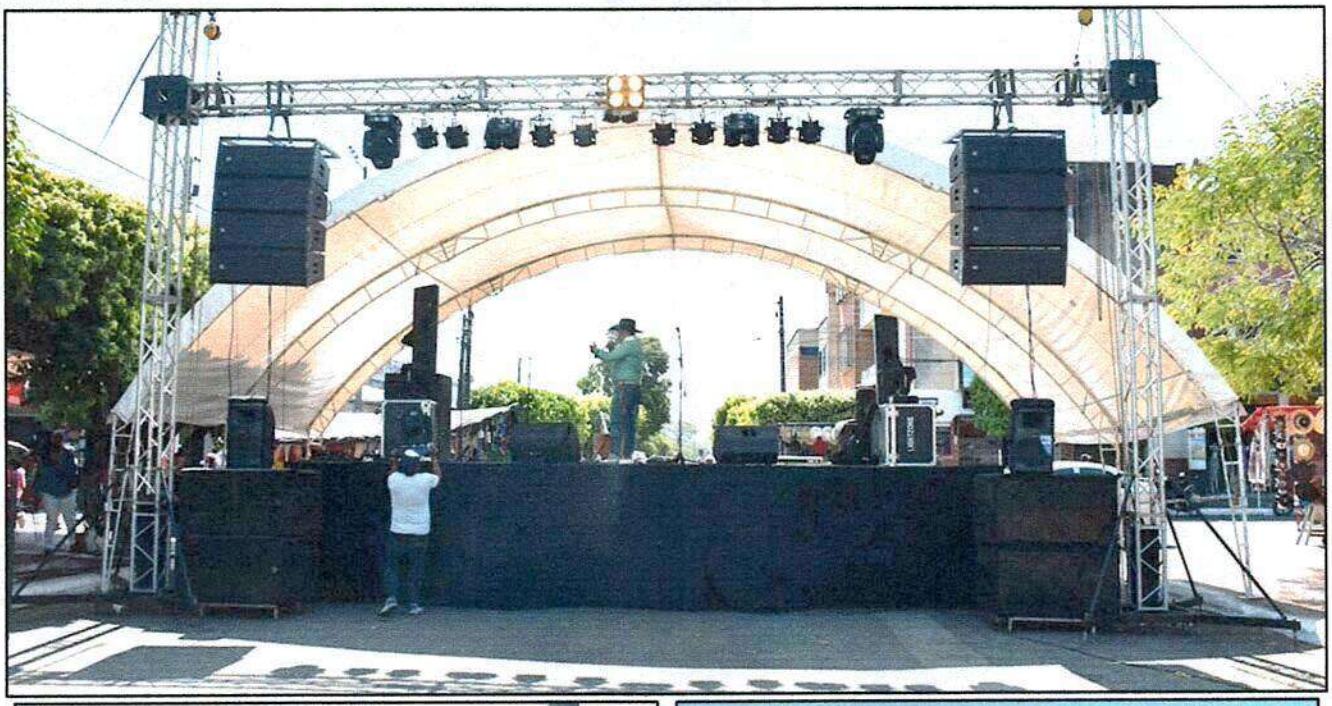




Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

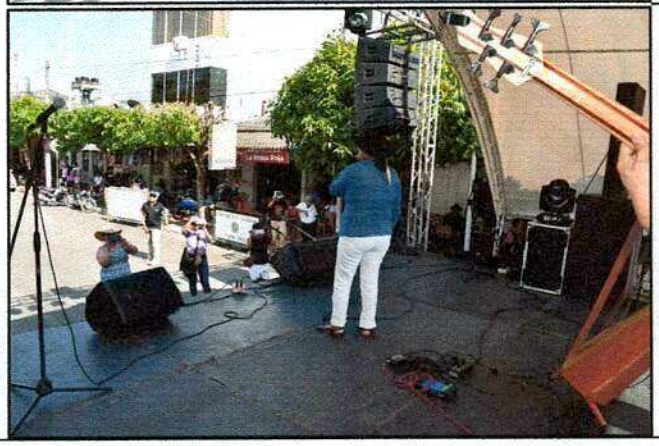
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

2 TARIMA VIERNES 19 ENERO PARQUE CANAGUAROS











Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ANEXOS

ÍTEM 1.4

Alquiler y montaje de una tarima modular. Configuración y armado de módulos de acuerdo a los requerimientos de la escenografía artística requerida. Quince (15) módulos de 2,4m x 1,2m, altura ajustable desde 1m hasta 2m; escalera de acceso con pasamanos, cubierta frontal en tela.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **LUIS FERNANDO SANDOVAL SANABRIA (2 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	08-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	16.185.439 de Florencia
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CL 17 # 16 - 06 - 3106982546.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de Alquiler y montaje de dos (2) tarimas modulares, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; una tarima estará dispuesta el día jueves 18 de enero del año 2024 y una tarima estará dispuesta en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día viernes 19 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare . **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Tres millones doscientos mil pesos m/cte. - ($3.200.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Un millón seiscientos mil pesos m/cte. ($1.600.000) y el pago final de Un millón seiscientos mil pesos m/cte. ($1.600.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Alquiler y montaje de dos (2) tarimas modulares. Configuración y armado de modulos deacuerdo a los requerimientos de la escenografía artística requerida. treinta (30) módulos de 2,4m x 1,2m, altura ajustable desde 1m hasta 2m; escalera de

acceso con pasamanos, cubierta frontal en tela. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
C.C. No. 16.185.439 de Florencia

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

FECHA: Enero 19 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 08-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de dos (2) tarimas modulares, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; una tarima estará dispuesta el día jueves 18 de enero del año 2024 y una tarima estará dispuesta en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día viernes 19 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 1.600.000**
Un millón seiscientos mil pesos m/cte.	**$ 1.600.000**

Aceptada, Cliente

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 605	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 19 de 2024**
PAGADO A :	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
DOCUMENTO:	**16.185.439 de Florencia**
VALOR:	**Un millón seiscientos mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 08-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de dos (2) tarimas modulares, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; una tarima estará dispuesta el día jueves 18 de enero del año 2024 y una tarima estará dispuesta en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día viernes 19 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$1.600.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 1.600.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 192.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 64.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 1.344.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL **R/L ASOFOLSA**	**16.185.439 de Florencia**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 08-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de dos (2) tarimas modulares, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; una tarima estará dispuesta el día jueves 18 de enero del año 2024 y una tarima estará dispuesta en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día viernes 19 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 1.600.000**
Un millón seiscientos mil pesos m/cte.	**$ 1.600.000**

Aceptada, Cliente

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 604	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 17 de 2024

PAGADO A : LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS

DOCUMENTO: 16.185.439 de Florencia

VALOR: Un millón seiscientos mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 08-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de dos (2) tarimas modulares, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; una tarima estará dispuesta el día jueves 18 de enero del año 2024 y una tarima estará dispuesta en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día viernes 19 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$1.600.000**

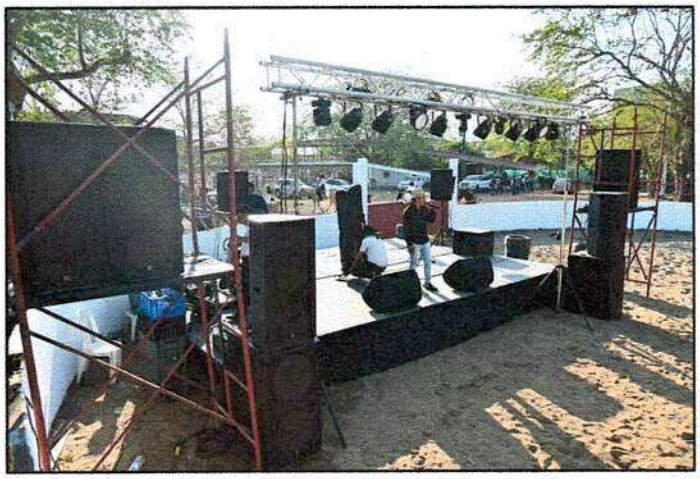
Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 1.600.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 192.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 64.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 1.344.000**

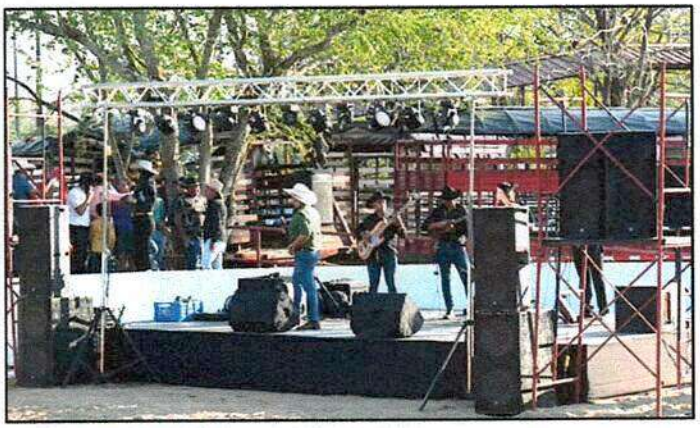
Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**16.185.439 de Florencia**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
WILMER FERNEY CHALA TOVAR; 12240439 de Pitalito (Huila)	Se contrató el servicio de alquiler y montaje de una (1) tarima modular de acuerdo con las especificaciones del ítem, para el escenario del evento artístico y cultural realizado en el coliseo equino del municipio de Aguazul Casanare el jueves 18 de enero del año 2024 en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:





Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

97

ANEXOS

ÍTEM 1.4

Alquiler y montaje de una tarima modular. Configuración y armado de módulos de acuerdo a los requerimientos de la escenografía artística requerida. Quince (15) módulos de 2,4m x 1,2m, altura ajustable desde 1m hasta 2m; escalera de acceso con pasamanos, cubierta frontal en tela.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **WILMER FENEY CHALA TOVAR (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	09-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**WILMER FERNEY CHALA TOVAR**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	12240439 de Pitalito (Huila)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Bloque 4, Apto 201, Ciudadela La Esperanza - 3202629691.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una tarima modular en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en las Presentaciones artísticas y culturales "Tradición Aguazuleña" a desarrollarse en el Coliseo Equino el día 18 de enero del año 2024 del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Un millón seiscientos mil pesos m/cte. - ($1.600.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Ochocientos mil pesos m/cte. ($800.000) y el pago final de Ochocientos mil pesos m/cte. ($800.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Alquiler y montaje de una tarima modular. Configuración y armado de módulos de acuerdo a los requerimientos de la escenografía artística requerida. Quince (15) módulos de 2,4m x 1,2m, altura ajustable desde 1m hasta 2m; escalera de acceso con pasamanos, cubierta frontal

en tela.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
C.C. No. 12240439 de Pitalito (Huila)

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 606	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 17 de 2024**
PAGADO A :	**WILMER FERNEY CHALA TOVAR**
DOCUMENTO:	**12240439 de Pitalito (Huila)**
VALOR:	**Ochocientos mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 09-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una tarima modular en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en las Presentaciones artísticas y culturales "Tradición Aguazuleña" a desarrollarse en el Coliseo Equino el día 18 de enero del año 2024 del municipio de Aguazul Casanare.	$800.000

Efectivo:	X	**Valor Bruto**	$ 800.000
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	$ 96.000
Sucursal:		**(-) Retefuente**	$ 32.000
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 672.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	WILMER FERNEY CHALA TOVAR
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	12240439 de Pitalito (Huila)
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

101

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
12240439 de Pitalito (Huila)

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 09-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una tarima modular en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en las Presentaciones artísticas y culturales "Tradición Aguazuleña" a desarrollarse en el Coliseo Equino el día 18 de enero del año 2024 del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 800.000**
Ochocientos mil pesos m/cte.	**$ 800.000**

Aceptada, Cliente

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
12240439 de Pitalito (Huila)

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

102

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 607	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 18 de 2024

PAGADO A : WILMER FERNEY CHALA TOVAR
DOCUMENTO: 12240439 de Pitalito (Huila)
VALOR: Ochocientos mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 09-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una tarima modular en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en las Presentaciones artísticas y culturales "Tradición Aguazuleña" a desarrollarse en el Coliseo Equino el día 18 de enero del año 2024 del municipio de Aguazul Casanare.	$800.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 800.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 96.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 32.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 672.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	WILMER FERNEY CHALA TOVAR
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	12240439 de Pitalito (Huila)
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
12240439 de Pitalito (Huila)

FECHA: Enero 18 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 09-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una tarima modular en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en las Presentaciones artísticas y culturales "Tradición Aguazuleña" a desarrollarse en el Coliseo Equino el día 18 de enero del año 2024 del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 800.000**
Ochocientos mil pesos m/cte.	**$ 800.000**

Aceptada, Cliente

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
12240439 de Pitalito (Huila)

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

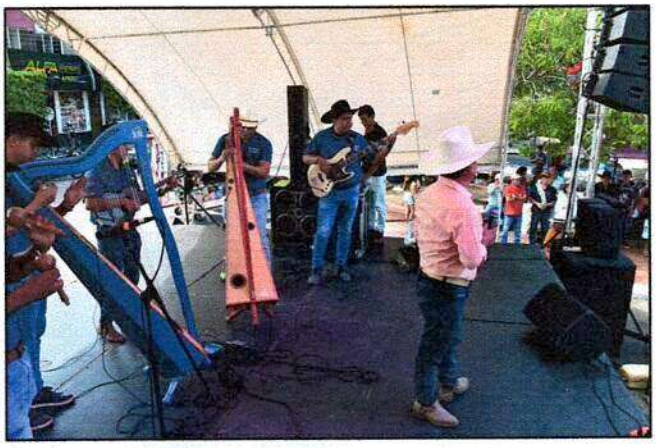
Ítem	Actividad	U/M	Cant.
1.4 Adicional	Alquiler y montaje de una tarima modular. Configuración y armado de módulos de acuerdo a los requerimientos de la escenografía artística requerida. Quince (15) módulos de 2,4m x 1,2m, altura ajustable desde 1m hasta 2m; escalera de acceso con pasamanos, cubierta frontal en tela.	Global	2

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS; 16.185.439 de Florencia	Se contrató el servicio de Alquiler y montaje de dos (2) tarimas modulares, para adecuación del escenario ubicado en el parque Los Canaguaros del municipio de Aguazul los días 20 y 21 de enero del año 2024 en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:
1 TARIMA SABADO 20 ENERO PARQUE CANAGUAROS







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

105

2 TARIMA DOMINGO 21 ENERO PARQUE CANAGUAROS:











Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

106

ANEXOS

ÍTEM 1.4

Alquiler y montaje de una tarima modular. Configuración y armado de módulos de acuerdo a los requerimientos de la escenografía artística requerida. Quince (15) módulos de 2,4m x 1,2m, altura ajustable desde 1m hasta 2m; escalera de acceso con pasamanos, cubierta frontal en tela.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **LUIS FERNANDO SANDOVAL SANABRIA (2 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	10-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	16.185.439 de Florencia
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CL 17 # 16 - 06 - 3106982546.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de Alquiler y montaje de dos (2) tarimas modulares, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; una tarima estará dispuesta en Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse en el Parque Los Canaguaros, el día 20 de enero del año 2024 y una tarima estará dispuesta en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare . **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Tres millones doscientos mil pesos m/cte. -($3.200.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Un millón seiscientos mil pesos m/cte. ($1.600.000) y el pago final de Un millón seiscientos mil pesos m/cte. ($1.600.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Alquiler y montaje de dos (2) tarimas modulares. Configuración y armado de módulos de acuerdo a los requerimientos de la escenografía artística

requerida. treinta (30) módulos de 2,4m x 1,2m, altura ajustable desde 1m hasta 2m; escalera de acceso con pasan
anos, cubierta frontal en tela.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
C.C. No. 16.185.439 de Florencia

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 608	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 17 de 2024**
PAGADO A :	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
DOCUMENTO:	**16.185.439 de Florencia**
VALOR:	**Un millón seiscientos mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 10-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de dos (2) tarimas modulares, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; una tarima estará dispuesta en Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse en el Parque Los Canaguaros, el día 20 de enero del año 2024 y una tarima estará dispuesta en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare .	**$1.600.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 1.600.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 192.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 64.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 1.344.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	16.185.439 de Florencia
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

110

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 10-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de dos (2) tarimas modulares, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; una tarima estará dispuesta en Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse en el Parque Los Canaguaros, el día 20 de enero del año 2024 y una tarima estará dispuesta en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare .	**$ 1.600.000**
Un millón seiscientos mil pesos m/cte.	**$ 1.600.000**

Aceptada, Cliente

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

111

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 609	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 21 de 2024**
PAGADO A :	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
DOCUMENTO:	**16.185.439 de Florencia**
VALOR:	**Un millón seiscientos mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 10-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de dos (2) tarimas modulares, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; una tarima estará dispuesta en Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse en el Parque Los Canaguaros, el día 20 de enero del año 2024 y una tarima estará dispuesta en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare .	**$1.600.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 1.600.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 192.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 64.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 1.344.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL **R/L ASOFOLSA**	**16.185.439 de Florencia**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

FECHA: Enero 21 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 10-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de dos (2) tarimas modulares, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; una tarima estará dispuesta en Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse en el Parque Los Canaguaros, el día 20 de enero del año 2024 y una tarima estará dispuesta en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare .	**$ 1.600.000**
Un millón seiscientos mil pesos m/cte.	**$ 1.600.000**

Aceptada, Cliente

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

Ítem	Actividad	U/M	Cant.
1.5	Alquiler y montaje de una carpa tipo hangar de 12m x 6m , estructura metálica, cubierta en lona blanca, anclajes laterales. Incluye el servicio de transporte desde el lugar de origen ida y regreso.	Global	4

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS; 16.185.439 de Florencia	Se contrató el servicio de Alquiler y montaje de cuatro (4) carpas tipo hangar de 12m x 6m, para usarlas en los escenarios de las actividades artísticas y culturales en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz; una (1) carpa tipo hangar estará dispuesta en el evento de apertura oficial a desarrollarse en el Parque Los Canaguaros, el 17 de enero del año 2024 y una carpa tipo hangar estará dispuesta durante tres (3) días: 18, 19 y 20 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.

Registro Fotográfico:

CARPA TIPO HANGAR MIERCOLES 17 ENERO PARQUE CANAGUAROS



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com





Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

CARPA TIPO HANGAR JUEVES 18 ENERO PARQUE CANAGUAROS



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

CARPA TIPO HANGAR VIERNES 19 ENERO PARQUE CANAGUAROS

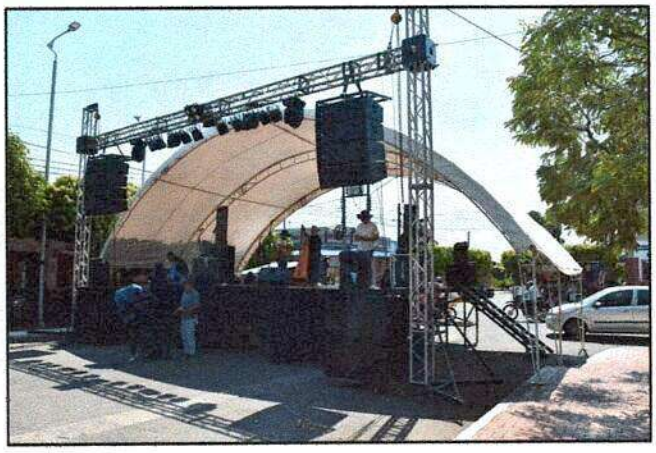
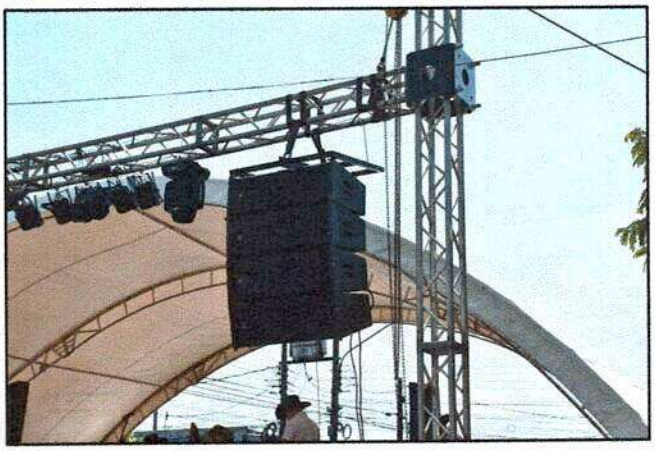






Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com





Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

CARPA TIPO HANGAR SABADO 20 ENERO PARQUE CANAGUAROS











Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Ítem	Actividad	U/M	Cant.
1.5 Adicional	Alquiler y montaje de una carpa tipo hangar de 12m x 6m, estructura metálica, cubierta en lona blanca, anclajes laterales. Incluye el servicio de transporte desde el lugar de origen ida y regreso.	Global	2

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
FUNDACION JHONGER'S. NIT 900.378.241-6; Representante legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo C.C: 1.116.542.571 de Aguazul.	Se contrató el servicio de Alquiler y montaje de una (1) carpa tipo hangar de 12m x 6m, para adecuación del escenario de presentaciones artísticas y culturales del evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest el sábado 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:

1 CARPA TIPO HANGAR SABADO 20 ENERO DE 2024

SECTOR LAS VEGAS, RÍO UNETE, AGUAZUL



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

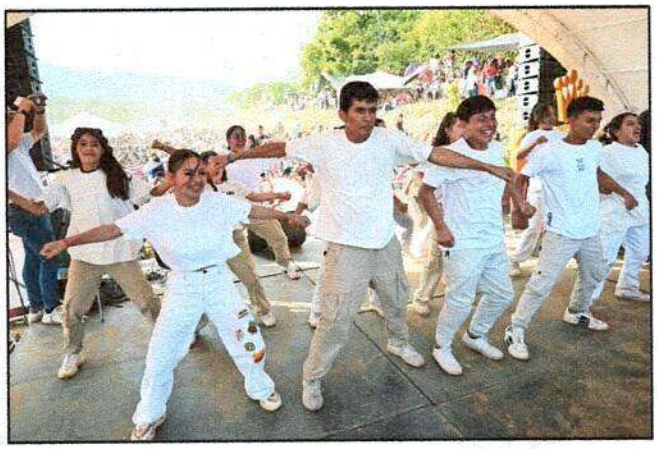
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com













Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS; 16.185.439 de Florencia	Se contrató el servicio de Alquiler y montaje de una (1) carpa tipo hangar de 12m x 6m, para adecuación del escenario de presentaciones artísticas y culturales el sábado 21 de enero del año 2024 en el parque Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:
CARPA TIPO HANGAR DOMINGO 21 ENERO PARQUE CANAGUAROS







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ANEXOS

ÍTEM 1.5

Alquiler y montaje de una carpa tipo hangar de 12m x 6m, estructura metálica, cubierta en lona blanca, anclajes laterales. Incluye el servicio de transporte desde el lugar de origen ida y regreso.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **LUIS FERNANDO SANDOVAL SANABRIA (5 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	11-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	16.185.439 de Florencia
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CL 17 # 16 - 06 - 3106982546.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de Alquiler y montaje de cinco (5) carpas tipo hangar de 12m x 6m, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; La carpa tipo hangar estará dispuesta durante 5 días en La Feria artística, cultural y de emprendedores en los días 17,18,19,20 y 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare . **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Diez millones de pesos m/cte. - ($10.000.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Cuatro millones de pesos m/cte. ($4.000.000) y el pago final de Seis millones de pesos m/cte. ($6.000.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Alquiler y montaje de cuatro (4) servicios carpa tipo hangar de 12m x 6m, estructura metálica, cubierta en lona blanca, anclajes laterales. Incluye el servicio de transporte desde el lugar de origen ida y regreso.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no**

consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
C.C. No. 16.185.439 de Florencia

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 11-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de cinco (5) carpas tipo hangar de 12m x 6m, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; La carpa tipo hangar estará dispuesta durante 5 días en La Feria artística, cultural y de emprendedores en los días 17,18,19,20 y 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 4.000.000**
Cuatro millones de pesos m/cte.	**$ 4.000.000**

Aceptada, Cliente

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 610	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 17 de 2024

PAGADO A : LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS

DOCUMENTO: 16.185.439 de Florencia

VALOR: Cuatro millones de pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 11-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de cinco (5) carpas tipo hangar de 12m x 6m, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; La carpa tipo hangar estará dispuesta durante 5 días en La Feria artística, cultural y de emprendedores en los días 17,18,19,20 y 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	$4.000.000

Efectivo:	X	**Valor Bruto**	$ 4.000.000
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	$ 480.000
Sucursal:		**(-) Retefuente**	$ 160.000
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 3.360.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**16.185.439 de Florencia**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

FECHA: Enero 21 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 11-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de cinco (5) carpas tipo hangar de 12m x 6m, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; La carpa tipo hangar estará dispuesta durante 5 días en La Feria artística, cultural y de emprendedores en los días 17,18,19,20 y 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare .	**$ 6.000.000**
Seis millones de pesos m/cte	**$ 6.000.000**

Aceptada, Cliente

LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS
16.185.439 de Florencia

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**	**VERSION:0** **PRO-CON-FOR-001**
	COMPROBANTE DE PAGO No. 611	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 21 de 2024**
PAGADO A :	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
DOCUMENTO:	**16.185.439 de Florencia**
VALOR:	**Seis millones de pesos m/cte**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 11-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de cinco (5) carpas tipo hangar de 12m x 6m, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; La carpa tipo hangar estará dispuesta durante 5 días en La Feria artística, cultural y de emprendedores en los días 17,18,19,20 y 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare .	**$6.000.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 6.000.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 720.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 240.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 5.040.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**LUIS FERNANDO SANDOVAL CONTRERAS**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL **R/L ASOFOLSA**	**16.185.439 de Florencia**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ANEXOS

ÍTEM 1.5

Alquiler y montaje de una carpa tipo hangar de 12m x 6m, estructura metálica, cubierta en lona blanca, anclajes laterales. Incluye el servicio de transporte desde el lugar de origen ida y regreso.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **FUNDACION JHONGER'S (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	12-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**FUNDACION JHONGER'S, Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo - C.C: 1.116.542.571 de aguazul**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	Nit: 900.378.241-6
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CR 14 # 12-57 - 3204792967.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una (1) carpa tipo hangar de 12m x 6m, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; La carpa tipo hangar estará dispuesta Festival y Reinado Nacional del Arroz en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest a desarrollarse el día sábado 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Dos millones de pesos m/cte. - ($2.000.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un pago total por un valor de Dos millones de pesos m/cte. ($2.000.000) que serán cancelados al finalizar el evento, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Alquiler y montaje de dos (2) servicios carpa tipo hangar de 12m x 6m, estructura metálica, cubierta en lona blanca, anclajes laterales. Incluye el servicio de transporte desde el lugar de origen ida y regreso.. **El contratista y su grupo de**

trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

FUNDACION JHONGER'S
Nit: 900.378.241-6
Rep. Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo -
C.C. No. 1.116.542.571 de

Espacio para
Logo Corporativo

FUNDACION JHONGER'S
NIT 900.378.241-
CARRERA 14 No. 12 57
Tel: (038) 3204792967
Aguazul - Colombia
fundacionjhongers@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FJ 43

Señores	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS		
NIT	844.003.995-9	**Teléfono**	(608) 6383421
Dirección	CALLE 19 N 11 12	**Ciudad**	Aguazul - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/02/2024, 10:15
Expedición	27/02/2024, 10:15
Vencimiento	27/02/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Alquiler y operación de un generador eléctrico con capacidad mínima 80 Kva, cabina insonorizada, conexión 220v, motor diesel. Incluye transporte desde el lugar de origen, tecnico operador durante el tiempo de servicio y combustible.	5.00	8,627,500.00
2	Alquiler y montaje de una carpa tipo hangar de 12m x 6m , estructura metálica, cubierta en lona blanca, anclajes laterales. Incluye el servicio de transporte desde el lugar de origen ida y regreso.	1.00	2,000,000.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Diez millones seiscientos veintisiete mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Consignación $ 10,627,500.00

Total Bruto	9,250,000.00
IVA 19%	1,377,500.00
Total a Pagar	10,627,500.00

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 612	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 20 de 2024**
PAGADO A :	**FUNDACION JHONGER'S, Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo - C.C: 1.116.542.571 de aguazul**
DOCUMENTO:	**Nit: 900.378.241-6**
VALOR:	**Dos millones de pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 12-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y montaje de una (1) carpa tipo hangar de 12m x 6m, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; La carpa tipo hangar estará dispuesta Festival y Reinado Nacional del Arroz en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest a desarrollarse el día sábado 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.	**$2.000.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 2.000.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 240.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 80.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 1.680.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**FUNDACION JHONGER'S, Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo - C.C: 1.116.542.571 de aguazul**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**Nit: 900.378.241-6**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

Ítem	Actividad	U/M	Cant.
1.6	Alquiler y operación de un generador eléctrico con capacidad mínima 80 Kva, cabina insonorizada, conexión 220v, motor diesel. Incluye transporte desde el lugar de origen, técnico operador durante el tiempo de servicio y combustible.	Global	5

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
FUNDACION JHONGER'S. NIT 900.378.241-6; Representante legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo C.C: 1.116.542.571 de Aguazul.	Se contrató el servicio de Alquiler y operación de un generador eléctrico dando cumplimiento a las especificaciones técnicas en cuanto al tipo de equipo, la capacidad, la disponibilidad de combustible ACPM y el técnico operador, durante cinco (5) dias, para alimentación eléctrica de los equipos de sonido e iluminación, producción técnica de los eventos en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz: dispuesta de la siguiente manera: Un generador eléctrico el 17 enero 2024 en el Parque Los Canaguaros, Un generador eléctrico por tres (3) días en la Villa Olímpica los días 18, 19 y 20 de enero de 2024 y un generador eléctrico en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest el 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.

Registro Fotográfico:

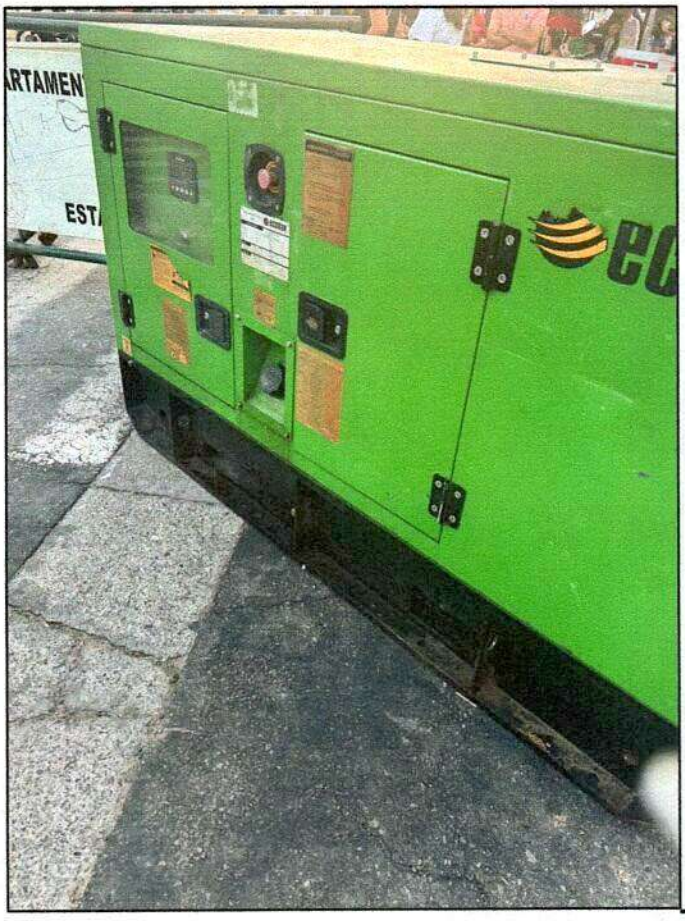
1 GENERADOR ELECTRICO 17 ENERO PARQUE CANAGUAROS

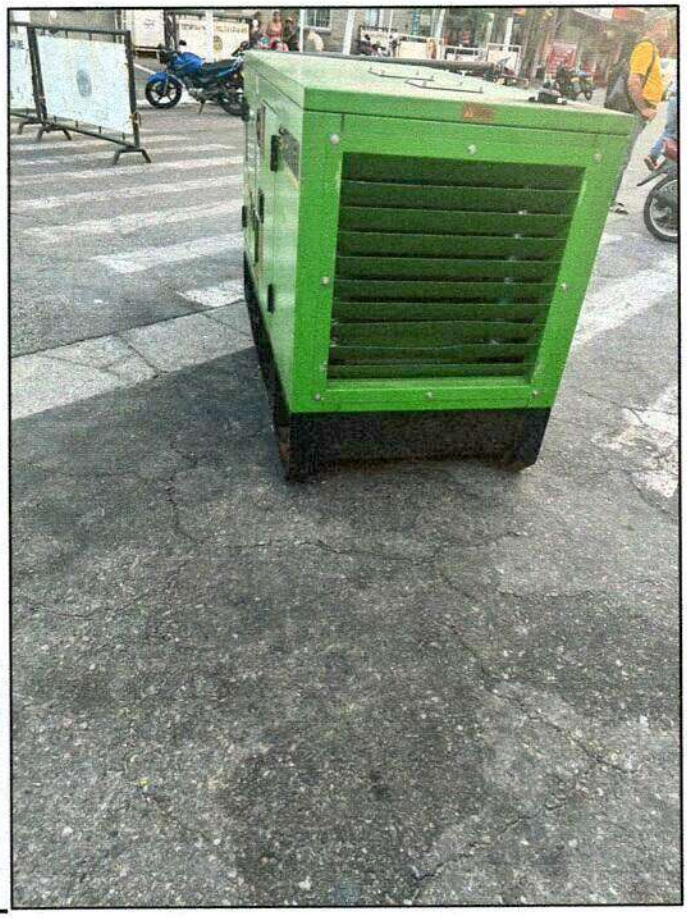


Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

135









Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

2 GENERADOR ELECTRICO 18, 19 Y 20 DE ENERO VILLA OLIMPICA:







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

137





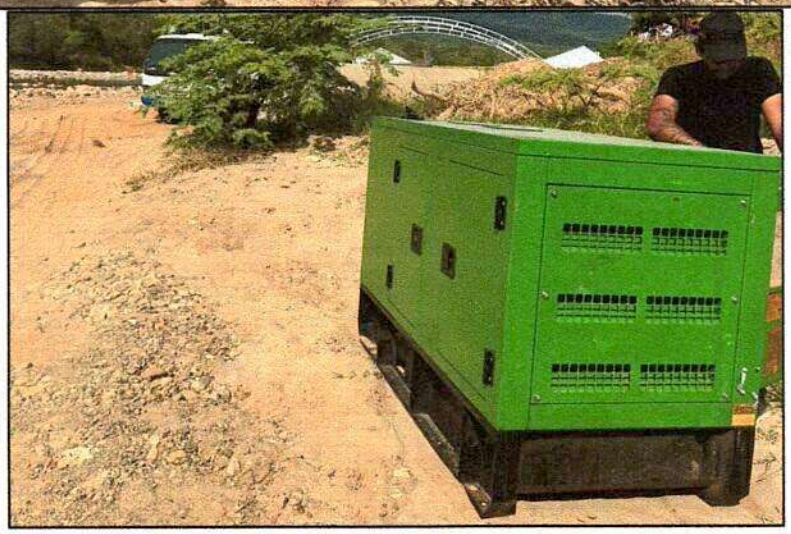



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1 GENERADOR ELECTRICO SABADO 20 ENERO RIO UNETE SECTOR LAS VEGAS:







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ANEXOS

ÍTEM 1.6

Alquiler y operación de un generador eléctrico con capacidad mínima 80 Kva, cabina insonorizada, conexión 220v, motor Diesel. Incluye transporte desde el lugar de origen, técnico operador durante el tiempo de servicio y combustible.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **FUNDACION JHONGER'S (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	13-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**FUNDACION JHONGER'S, Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo - C.C: 1.116.542.571 de aguazul**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	Nit: 900.378.241-6
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CR 14 # 12-57 - 3204792967.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de Alquiler y operación de un generador eléctrico con capacidad mínima 80 Kva, durante cinco (5) dias, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; estarán dispuesta de la siguiente manera: Un generador eléctrico en la Apertura oficial del 35 Festival Nacional del Arroz en el Parque Los Canaguaros el día 17 enero 2024, Un generador eléctrico por 3 días en el Escenario Principal Festival Nacional del Arroz en la Villa Olímpica los días 18 , 19 y 20 de enero de 2024 y Un generador eléctrico en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Ocho millones seiscientos veintisiete mil quinientos pesos m/cte. - ($8.627.500). **Cuarta.- Forma de pago.** El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Cuatro millones trescientos trece mil setecientos cincuenta pesos m/cte. ($4.313.750) IVA INCLUIDO y el pago final de Cuatro millones trescientos trece mil setecientos cincuenta pesos m/cte. ($4.313.750) IVA INCLUIDO, para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Alquiler y operación de (6) servicios de un generador

eléctrico con capacidad mínima 80 Kva, cabina insonorizada, conexión 220v, motor diesel. Incluye transporte desde el lugar de origen, tecnico operador durante el tiempo de servicio y combustible. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

FUNDACION JHONGER'S
Nit: 900.378.241-6
Rep. Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo -
C.C. No. 1.116.542.571 de

Espacio para
Logo Corporativo

FUNDACION JHONGER'S
NIT 900.378.241-
CARRERA 14 No. 12 57
Tel: (038) 3204792967
Aguazul - Colombia
fundacionjhongers@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FJ 43

Señores	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS		
NIT	844.003.995-9	**Teléfono**	(608) 6383421
Dirección	CALLE 19 N 11 12	**Ciudad**	Aguazul - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/02/2024, 10:15
Expedición	27/02/2024, 10:15
Vencimiento	27/02/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Alquiler y operación de un generador eléctrico con capacidad mínima 80 Kva, cabina insonorizada, conexión 220v, motor diesel. Incluye transporte desde el lugar de origen, tecnico operador durante el tiempo de servicio y combustible.	5.00	8,627,500.00
2	Alquiler y montaje de una carpa tipo hangar de 12m x 6m , estructura metálica, cubierta en lona blanca, anclajes laterales. Incluye el servicio de transporte desde el lugar de origen ida y regreso.	1.00	2,000,000.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Diez millones seiscientos veintisiete mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Consignación $ 10,627,500.00

Total Bruto	9,250,000.00
IVA 19%	1,377,500.00
Total a Pagar	10,627,500.00

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

143

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 649	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 17 de 2024**
PAGADO A :	**FUNDACION JHONGER'S, Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo - C.C: 1.116.542.571 de aguazul**
DOCUMENTO:	**Nit: 900.378.241-6**
VALOR:	**Cuatro millones trescientos trecemil setecientos cincuenta pesos m/cte.**

	8.627.500	**$ 5.133.363**

CODIGO PUC	**CONCEPTO DE PAGO**	**VALOR**
	Pago Anticipado del contrato No. 13-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y operación de un generador eléctrico con capacidad mínima 80 Kva, durante cinco (5) dias, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; estarán dispuesta de la siguiente manera: Un generador eléctrico en la Apertura oficial del 35 Festival Nacional del Arroz en el Parque Los Canaguaros el día 17 enero 2024, Un generador eléctrico por 3 días en el Escenario Principal Festival Nacional del Arroz en la Villa Olímpica los días 18 , 19 y 20 de enero de 2024 y Un generador eléctrico en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.	**$4.313.750**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 4.313.750**
Banco:		**(-) I.V.A**	**$ 688.750**
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 517.650**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 172.550**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 3.623.550**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**FUNDACION JHONGER'S, Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo - C.C: 1.116.542.571 de aguazul**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**Nit: 900.378.241-6**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 650	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 20 de 2024
PAGADO A :	FUNDACION JHONGER'S, Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo - C.C: 1.116.542.571 de aguazul
DOCUMENTO:	Nit: 900.378.241-6
VALOR:	Cuatro millones trescientos trecemil setecientos cincuenta pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 13-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de Alquiler y operación de un generador eléctrico con capacidad mínima 80 Kva, durante cinco (5) dias, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz; estarán dispuesta de la siguiente manera: Un generador eléctrico en la Apertura oficial del 35 Festival Nacional del Arroz en el Parque Los Canaguaros el día 17 enero 2024, Un generador eléctrico por 3 días en el Escenario Principal Festival Nacional del Arroz en la Villa Olímpica los días 18 , 19 y 20 de enero de 2024 y Un generador eléctrico en el evento Juventud con Arte y Cultura Color Fest a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.	$4.313.750

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 4.313.750
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	$ 688.750
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 517.650
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 172.550
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 3.623.550

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

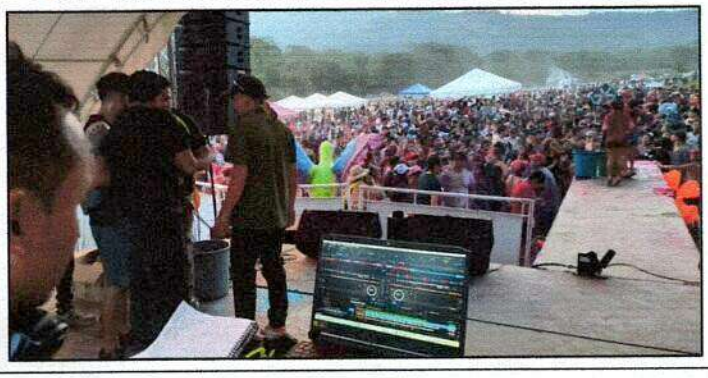
	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	FUNDACION JHONGER'S, Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo - C.C: 1.116.542.571 de aguazul
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	Nit: 900.378.241-6
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

Ítem	Actividad	U/M	Cant.
1.7	Color fest: garantizar un espectáculo que fusiona música electrónica, el arte, la danza y polvos de colores: espectáculo de música juvenil mezclada en vivo con disponibilidad de DOS (2) disckjockey`s, animadores, efectos especiales: cañón de espuma de colores, cryojets, danza urbana, show fusionado con mínimo mil (1000) unidades de polvo Holi (polvo de colores no tóxico) que se entregarán a los asistentes para interactuar durante el show.	Global	1

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
MAURICIO SANABRIA SANCHEZ; 74.752.680 de Aguazul	Se realizó la contratación para garantizar el espectaculo de Color Fest en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz el 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare. La Actividad se desarrolló desde las 12m y finalizó a las 6pm. Se realizó la presentación de: mezclas musicales en vivo a cargo de tres Dj´s: Aldemar Gutierrez, Mauricio Sanabria e Iván Andrés Maldonado; Las agrupaciones juveniles "The Garage Crew" y "Endemia"; los artistas: Sadith López, Alejandro Buritica y Juan José Buitrago. Participaron una agrupación de danza urbana y dos animadores. En cuanto a los efectos especiales se usaron cryojets, un cañón de espuma y 1000 unidades de polvo de colores que fueron entregados a los asistentes para interactuar durante la actividad.

Registro Fotográfico Dj´s & Danza Urbana:



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

146








Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com





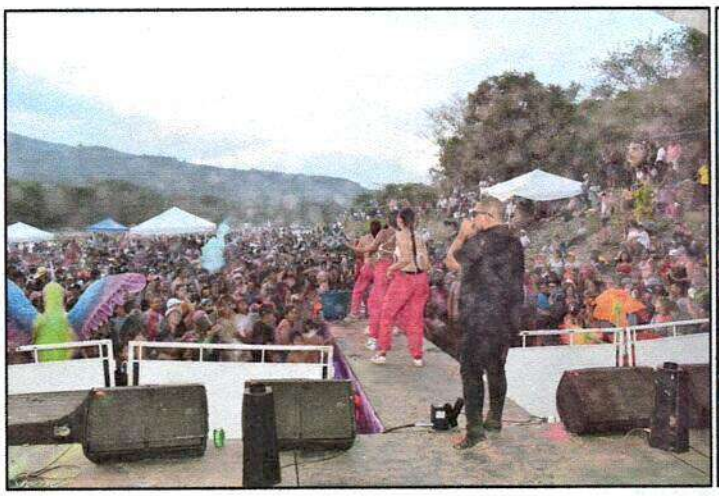



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Registro Fotográfico Animador








Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com





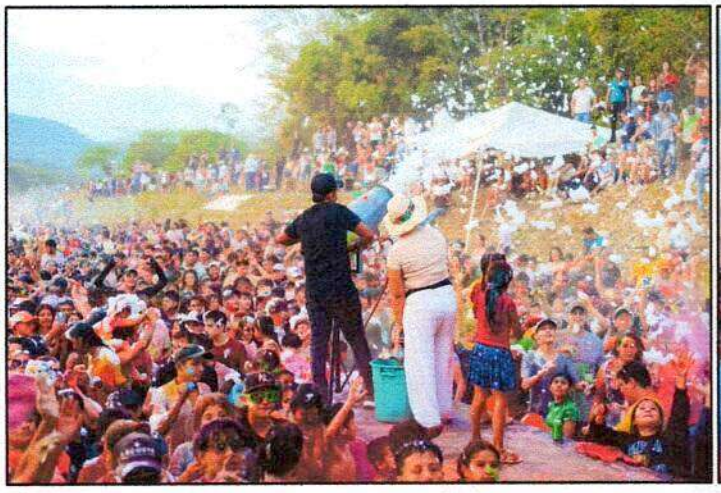



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

150

Registro Fotográfico Efectos Especiales y Polvo de Colores








Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

151








Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

152



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Registro Fotográfico Grupos Juveniles









Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

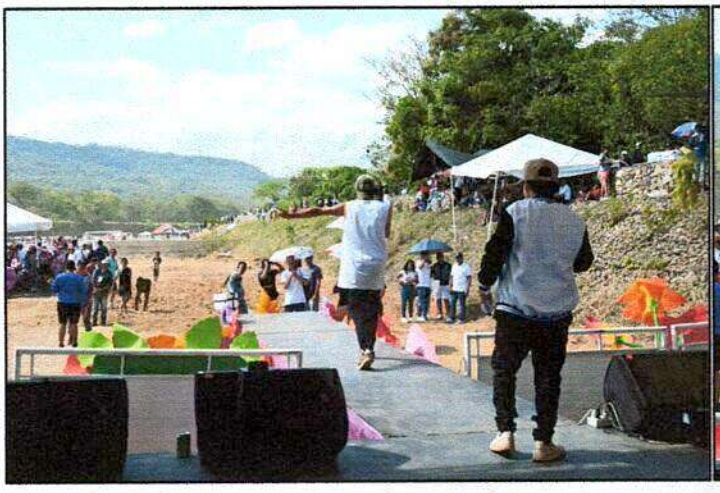
154

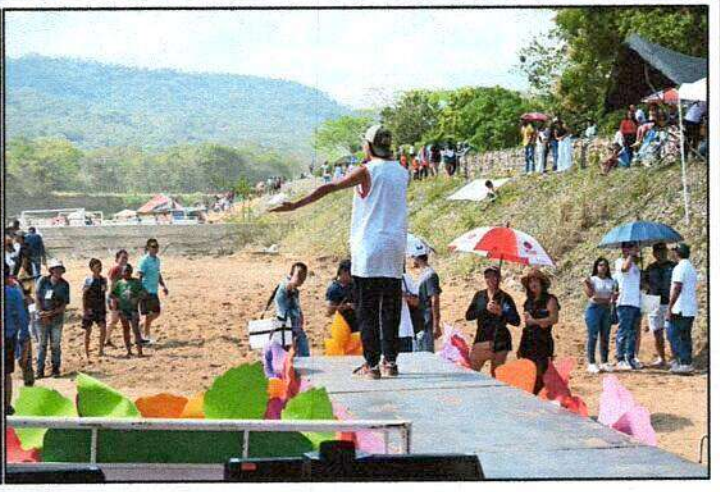












Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

155



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

157



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

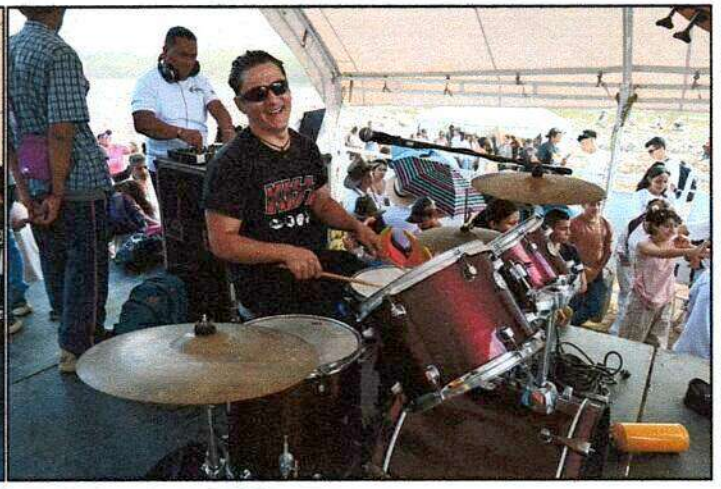
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

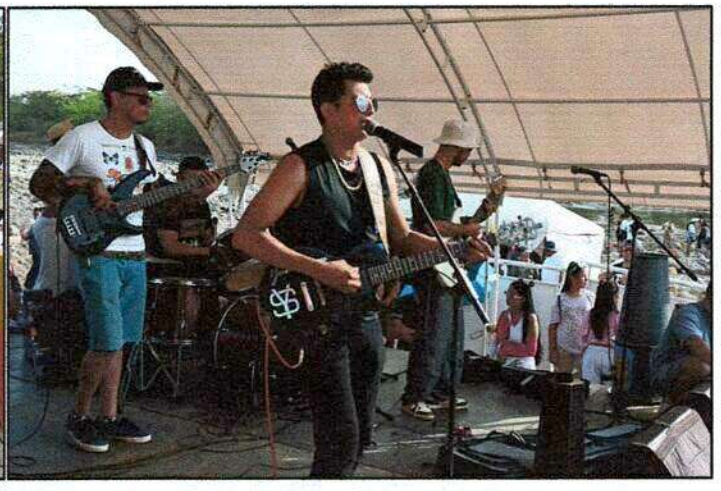


Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com



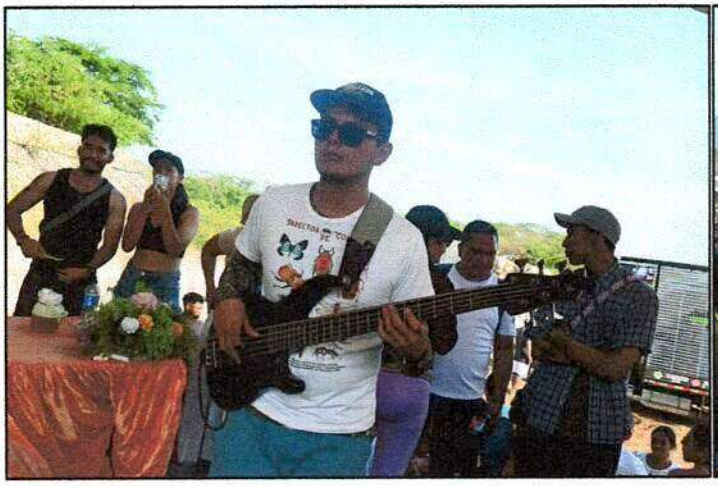


Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com








Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ANEXOS

ÍTEM 1.7

Color fest: garantizar un espectáculo que fusiona música electrónica, el arte, la danza y polvos de colores: espectáculo de música juvenil mezclada en vivo con disponibilidad de DOS (2) disc jockey`s animadores, efectos especiales: cañón de espuma de colores, cryojets, danza urbana, show fusionado con mínimo mil (1000) unidades de polvo Holi (polvo de colores no tóxico) que se entregarán a los asistentes para interactuar durante el show.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **MAURICIO SANABRIA SANCHEZ (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	14-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**MAURICIO SANABRIA SANCHEZ**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	74.752.680 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CR 20 # 7 - 30 - 3112179838.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Garantizar el espectaculo de Color Fest en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Veintinueve millones de pesos m/cte. - ($29.000.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Catorce millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos m/cte. ($14.938.485) y el pago final de Catorce millones sesenta y un mil quinientos quince pesos m/cte. ($14.061.515) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Color fest: garantizar un espectaculo que fuciona música electrónica, el arte, la danza y polvos de colores: espectáculo de música juvenil mezclada en vivo con disponibilidad de DOS (2) disckjockey`s, animadores, efectos especiales: cañon de espuma de colores, cryojets, danza urbana, show fusionado con mínimo mil (1000)

unidades de polvo Holi (polvo de colores no tóxico) que se entregarán a los asistentes para interactuar durante el show.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

MAURICIO SANABRIA SANCHEZ
C.C. No. 74.752.680 de Aguazul

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 566	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 17 de 2024**
PAGADO A :	**MAURICIO SANABRIA SANCHEZ**
DOCUMENTO:	**74.752.680 de Aguazul**
VALOR:	**Catorce millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 14-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Garantizar el espectaculo de Color Fest en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.	**$14.938.485**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 14.938.485**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 1.792.618**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 597.539**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 12.548.327**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**MAURICIO SANABRIA SANCHEZ**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL **R/L ASOFOLSA**	**74.752.680 de Aguazul**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

167

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

MAURICIO SANABRIA SANCHEZ
74.752.680 de Aguazul

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 14-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Garantizar el espectaculo de Color Fest en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 14.938.485**
Catorce millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos m/cte.	**$ 14.938.485**

Aceptada, Cliente

MAURICIO SANABRIA SANCHEZ
74.752.680 de Aguazul

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 567	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 20 de 2024**
PAGADO A :	**MAURICIO SANABRIA SANCHEZ**
DOCUMENTO:	**74.752.680 de Aguazul**
VALOR:	**Catorce millones sesenta y un mil quinientos quince pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 14-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Garantizar el espectaculo de Color Fest en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.	**$14.061.515**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 14.061.515**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 1.687.382**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 562.461**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 11.811.673**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	MAURICIO SANABRIA SANCHEZ 74.752.680 de Aguazul
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

169

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

MAURICIO SANABRIA SANCHEZ
74.752.680 de Aguazul

FECHA: Enero 20 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 14-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Garantizar el espectaculo de Color Fest en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 20 de enero del año 2024 en el Río Únete, sector Las Vegas del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 14.061.515**
Catorce millones sesenta y un mil quinientos quince pesos m/cte.	**$ 14.061.515**

MAURICIO SANABRIA SANCHEZ
74.752.680 de Aguazul

Aceptada, Cliente

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901252431

(415)7707212489984(8020) 000001490125243 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 4 7 5 2 6 8 0	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	74752680	1 9 9 3 0 6 0 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANABRIA	SANCHEZ	MAURICIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CR 20 7 30

42. Correo electrónico mauriciosanabria835@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 1 7 9 8 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 4 0 4 1 1	5 6 2 1	2 0 1 4 0 5 0 6	4 7 5 1	7 7 3 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 07 / 15 : 25: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANABRIA SANCHEZ MAURICIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-03-2023 03:25:39PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **74.752.680**

SANABRIA SANCHEZ

APELLIDOS

MAURICIO

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1974**

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

02-JUN-1993 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01150517-M-0074752680-20200802 **0071**388484A 1 9912722014

Powered by CamScanner

Ítem	Actividad	U/M	Cant.
1.8	Servicio de alquiler y operación de sistema de sonido móvil para acompañamiento musical durante el recorrido de las presentaciones artísticas de los grupos de danza, antes de llegar al escenario principal. (Alquiler y operación de un sistema de sonido móvil en vehículo con planta eléctrica, convertidor eléctrico u otro sistema que le suministre energía, amplificación de mínimo 1500Watts)	Global	6

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
WILMER FERNEY CHALA TOVAR; 12240439 de Pitalito (Huila)	Se contrató el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido móvil de acuerdo con las especificaciones del ítem, para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, el viernes 19 de enero del año 2024, realizando recorrido por las principales calles del Municipio de Aguazul de acuerdo con la ruta establecida para la actividad, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico sistema de sonido móvil 1 de 6








Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

171

ANEXOS

ÍTEM 1.8

Servicio de alquiler y operación de sistema de sonido móvil para acompañamiento musical durante el recorrido de las presentaciones artísticas de los grupos de danza, antes de llegar al escenario principal. (Alquiler y operación de un sistema de sonido móvil en vehículo con planta eléctrica, convertidor eléctrico u otro sistema que le suministre energía, amplificación de mínimo 1500Watts).

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **WILMER FERNEY CHALA TOVAR (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	15-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**WILMER FERNEY CHALA TOVAR**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	12240439 de Pitalito (Huila)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Bloque 4, Apto 201, Ciudadela La Esperanza - 3115899577
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de alquiler de Un (1) sistema de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Un millón ochocientos mil pesos m/cte. - ($1.800.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Novecientos mil pesos m/cte. ($900.000) y el pago final de Novecientos mil pesos m/cte. ($900.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Servicio de alquiler y operación de sistema de sonido móvil para acompañamiento musical durante el recorrido de las presentaciones artísticas de los grupos de danza, antes de llegar al escenario principal. (Alquiler y operación de un sistema de sonido móvil en vehículo con

planta eléctrica, convertidor eléctrico u otro sistema que le suministre energía, amplificación de mínimo 1500Watts). **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
C.C. No. 12240439 de Pitalito (Huila)

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 616	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 17 de 2024

PAGADO A : WILMER FERNEY CHALA TOVAR
DOCUMENTO: 12240439 de Pitalito (Huila)
VALOR: Novecientos mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 15-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de Un (1) sistema de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz.	$900.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 900.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 108.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 36.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 756.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**WILMER FERNEY CHALA TOVAR**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**12240439 de Pitalito (Huila)**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
12240439 de Pitalito (Huila)

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 15-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de Un (1) sistema de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz.	**$ 900.000**
Novecientos mil pesos m/cte.	**$ 900.000**

Aceptada, Cliente

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
12240439 de Pitalito (Huila)

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
12240439 de Pitalito (Huila)

FECHA: Enero 19 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 15-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de Un (1) sistema de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz.	**$ 900.000**
Novecientos mil pesos m/cte.	**$ 900.000**

Aceptada, Cliente

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
12240439 de Pitalito (Huila)

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

17

ASOFOLSA	**ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9**	**VERSION:0** **PRO-CON-FOR-001**
	COMPROBANTE DE PAGO No. 617	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 19 de 2024**
PAGADO A :	**WILMER FERNEY CHALA TOVAR**
DOCUMENTO:	**12240439 de Pitalito (Huila)**
VALOR:	**Novecientos mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 15-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de Un (1) sistema de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz.	**$900.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 900.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 108.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 36.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 756.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**WILMER FERNEY CHALA TOVAR**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**12240439 de Pitalito (Huila)**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
EDILMER HERRERA SANCHEZ; 74.811.048 de Mani	Se contrató el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido móvil de acuerdo con las especificaciones del ítem, para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, el viernes 19 de enero del año 2024, realizando recorrido por las principales calles del Municipio de Aguazul de acuerdo con la ruta establecida para la actividad, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico sistema de sonido móvil 2 de 6








Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

17

ANEXOS

ÍTEM 1.8

Servicio de alquiler y operación de sistema de sonido móvil para acompañamiento musical durante el recorrido de las presentaciones artísticas de los grupos de danza, antes de llegar al escenario principal. (Alquiler y operación de un sistema de sonido móvil en vehículo con planta eléctrica, convertidor eléctrico u otro sistema que le suministre energía, amplificación de mínimo 1500Watts).

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **EDILMER HERRERA SANCHEZ (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	16-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**EDILMER HERRERA SANCHEZ**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	74.811.048 de Mani
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CR 2 # 2 - 18 - 3125356274.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de alquiler de Un (1) sistema de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Un millón ochocientos mil pesos m/cte. - ($1.800.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Novecientos mil pesos m/cte. ($900.000) y el pago final de Novecientos mil pesos m/cte. ($900.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Servicio de alquiler y operación de sistema de sonido móvil para acompañamiento musical durante el recorrido de las presentaciones artísticas de los grupos de danza, antes de llegar al escenario principal. (Alquiler y operación de un sistema de sonido móvil en vehículo con

planta eléctrica, convertidor eléctrico u otro sistema que le suministre energía, amplificación de mínimo 1500Watts). **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

Edilmer Herrera S

EDILMER HERRERA SANCHEZ
C.C. No. 74.811.048 de Mani

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 618	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 17 de 2024
PAGADO A :	EDILMER HERRERA SANCHEZ
DOCUMENTO:	74.811.048 de Mani
VALOR:	Novecientos mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 16-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de Un (1) sistema de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz.	$900.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 900.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 108.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 36.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 756.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	EDILMER HERRERA SANCHEZ
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	74.811.048 de Mani
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

EDILMER HERRERA SANCHEZ
74.811.048 de Mani

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 16-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de Un (1) sistema de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz.	**$ 900.000**
Novecientos mil pesos m/cte.	**$ 900.000**

Aceptada, Cliente

Edilmer Herrera S.

EDILMER HERRERA SANCHEZ
74.811.048 de Mani

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 619	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 19 de 2024

PAGADO A : EDILMER HERRERA SANCHEZ

DOCUMENTO: 74.811.048 de Mani

VALOR: Novecientos mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 16-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de Un (1) sistema de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz.	$900.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 900.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 108.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 36.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 756.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	EDILMER HERRERA SANCHEZ
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	74.811.048 de Mani
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

EDILMER HERRERA SANCHEZ
74.811.048 de Mani

FECHA: Enero 19 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 16-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de Un (1) sistema de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz.	**$ 900.000**
Novecientos mil pesos m/cte.	**$ 900.000**

Aceptada, Cliente

Edilmer Herrera S.

EDILMER HERRERA SANCHEZ
74.811.048 de Mani

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

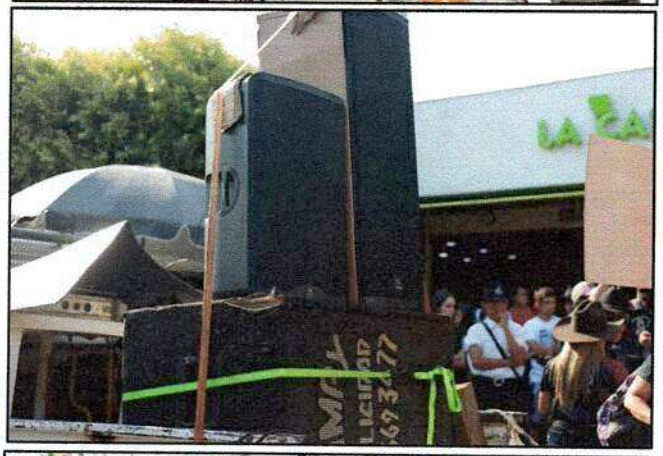
PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
WILDER GONZALEZ HERNANDEZ; 80.372.621 de Bogotá	Se contrató el servicio de alquiler de dos (2) sistemas de sonido móvil de acuerdo con las especificaciones del ítem, para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, el viernes 19 de enero del año 2024, realizando recorrido por las principales calles del Municipio de Aguazul de acuerdo con la ruta establecida para la actividad, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico sistema de sonido móvil 3 de 6













Registro Fotográfico sistema de sonido móvil 4 de 6

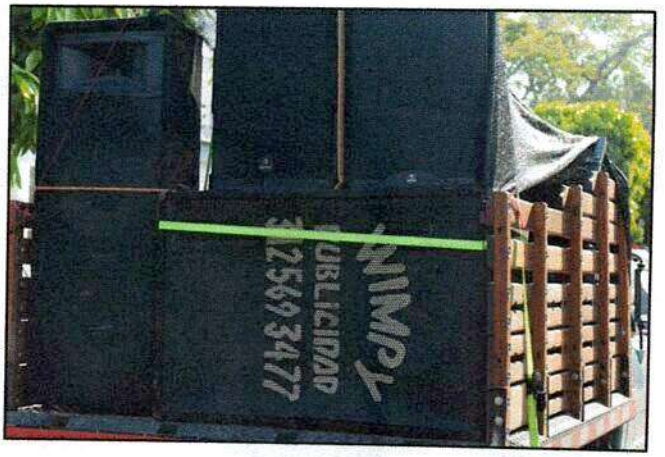












ANEXOS

ÍTEM 1.8

Servicio de alquiler y operación de sistema de sonido móvil para acompañamiento musical durante el recorrido de las presentaciones artísticas de los grupos de danza, antes de llegar al escenario principal. (Alquiler y operación de un sistema de sonido móvil en vehículo con planta eléctrica, convertidor eléctrico u otro sistema que le suministre energía, amplificación de mínimo 1500Watts).

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **WILDEER GONZALEZ HERNANDEZ (2 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	17-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**WILDER GONZALEZ HERNANDEZ**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	80.372.621 de Bogotá
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CL 9 18 25 - 3125693477.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de alquiler de Dos (2) sistemas de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Tres millones seiscientos mil pesos m/cte. - ($3.600.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Un millón ochocientos mil pesos m/cte. ($1.800.000) y el pago final de Un millón ochocientos mil pesos m/cte. ($1.800.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Servicio de alquiler y operación de sistema de sonido móvil para acompañamiento musical durante el recorrido de las presentaciones artísticas de los grupos de danza, antes de llegar al escenario principal. (Alquiler y operación de un sistema de sonido móvil

en vehículo con planta eléctrica, convertidor eléctrico u otro sistema que le suministre energía, amplificación de mínimo 1500Watts). **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

WILDER GONZALEZ HERNANDEZ
C.C. No. 80.372.621 de Bogotá

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 620	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 17 de 2024
PAGADO A :	WILDER GONZALEZ HERNANDEZ
DOCUMENTO:	80.372.621 de Bogotá
VALOR:	Un millón ochocientos mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 17-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de Dos (2) sistemas de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz.	$1.800.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 1.800.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 216.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 72.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 1.512.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	WILDER GONZALEZ HERNANDEZ
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	80.372.621 de Bogotá
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

WILDER GONZALEZ HERNANDEZ
80.372.621 de Bogotá

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 17-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de Dos (2) sistemas de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz.	**$ 1.800.000**
Un millón ochocientos mil pesos m/cte.	**$ 1.800.000**

Aceptada, Cliente

WILDER GONZALEZ HERNANDEZ
80.372.621 de Bogotá

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 621	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 19 de 2024

PAGADO A : WILDER GONZALEZ HERNANDEZ

DOCUMENTO: 80.372.621 de Bogotá

VALOR: Un millón ochocientos mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 17-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de Dos (2) sistemas de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz.	$1.800.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 1.800.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 216.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 72.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 1.512.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	WILDER GONZALEZ HERNANDEZ
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	80.372.621 de Bogotá
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

WILDER GONZALEZ HERNANDEZ
80.372.621 de Bogotá

FECHA: Enero 19 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 17-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de Dos (2) sistemas de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz.	**$ 1.800.000**
Un millón ochocientos mil pesos m/cte.	**$ 1.800.000**

Aceptada, Cliente

WILDER GONZALEZ HERNANDEZ
80.372.621 de Bogotá

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

19

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
WILMER FERNEY CHALA TOVAR; 12240439 de Pitalito (Huila)	Se contrató el servicio de alquiler de un (1) sistema de sonido móvil de acuerdo con las especificaciones del ítem, para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, el viernes 19 de enero del año 2024, realizando recorrido por las principales calles del Municipio de Aguazul de acuerdo con la ruta establecida para la actividad, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico sistema de sonido móvil 5 de 6










ANEXOS

ÍTEM 1.8

Servicio de alquiler y operación de sistema de sonido móvil para acompañamiento musical durante el recorrido de las presentaciones artísticas de los grupos de danza, antes de llegar al escenario principal. (Alquiler y operación de un sistema de sonido móvil en vehículo con planta eléctrica, convertidor eléctrico u otro sistema que le suministre energía, amplificación de mínimo 1500Watts).

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **WILMER FERNEY CHALA TOVAR (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	18-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**WILMER FERNEY CHALA TOVAR**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	12240439 de Pitalito (Huila)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Bloque 4, Apto 201, Ciudadela La Esperanza - 3202629691.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de alquiler de Un (1) sistema de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Un millón ochocientos mil pesos m/cte. - ($1.800.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Novecientos mil pesos m/cte. ($900.000) y el pago final de Novecientos mil pesos m/cte. ($900.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Servicio de alquiler y operación de sistema de sonido móvil para acompañamiento musical durante el recorrido de las presentaciones artísticas de los grupos de danza, antes de

llegar al escenario principal. (Alquiler y operación de un sistema de sonido móvil en vehículo con planta eléctrica, convertidor eléctrico u otro sistema que le suministre energía, amplificación de mínimo 1500Watts). **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
C.C. No. 12240439 de Pitalito (Huila)

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 622	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 17 de 2024
PAGADO A :	WILMER FERNEY CHALA TOVAR
DOCUMENTO:	12240439 de Pitalito (Huila)
VALOR:	Novecientos mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 18-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de Un (1) sistema de sonido para amplificación durante las presentaciones de danza criolla y estilizada, que se llevara acabo el dia viernes 19 del año 2024, en las principales calles del Municipio de Aguazul, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz.	$900.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 900.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 108.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 36.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 756.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	WILMER FERNEY CHALA TOVAR
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	12240439 de Pitalito (Huila)
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

200